

ACTA DE LA SESIÓN N° 2/2022 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 2 DE MARZO DE 2022.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Luis Miguel Carmona Ruíz

D. José Luis Agea Martínez

D^a. M^a de África Colomo Jiménez

D. Jose Luís Hidalgo García

D^a. M^a del Pilar Lara Cortés

D. Antonio Las Heras Cortés

D. Luis Miguel López Barrero

D. Francisco Javier Lozano Blanco

D. Valeriano Martín Cano

D^a. Francisca Medina Teba

D^a. M^a del Pilar Parra Ruíz

D. Ángel Vera Sandoval

D. Rocío Zamora Viana

GRUPO P.P.

D. Francisco Carmona Limón

D^a. Eva M^a. Sánchez Castillo

D. Miguel Contreras López

D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez

D. Nicolás Grimaldos García

D^a. Ángeles Isac García

D. Francisco López Gay

D. Juan Morillo García

D. Emilio Vera Cazalla

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Justifica su ausencia:

D. Pedro Bruno Cobo

D. Daniel Campos López

D. Juan Caminero Bernal

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y cinco minutos del día 2 de marzo de 2022, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

Antes de entrar en el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Corporación Provincial guarda un minuto de silencio por la mujer asesinada en Alcalá la Real.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2022, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 1 de febrero de 2022, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	2	02/03/2022	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2022 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 49 a 104; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 109 a 259; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 4 a 34; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 6 a 28; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 233 a 587; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 812 a 1358; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 82 a 171; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 17 a 75; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 100 a 164; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 3 a 11; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 20 a 35, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	3	02/03/2022	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “MANIFIESTO DIPUTACIONES ANDALUCÍA, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 8 DE MARZO DE 2022”.
----------	---

Da cuenta la **Sra. Zamora Viana** de la Declaración Institucional de fecha febrero de 2022 que es del siguiente contenido:

“MANIFIESTO DIPUTACIONES ANDALUCÍA, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 8 DE MARZO DE 2022

Las Diputaciones Provinciales de Andalucía, como instituciones de apoyo y coordinación de los municipios menores de 20.000 habitantes decidimos agruparnos hace casi dos décadas para celebrar el Día Internacional de las Mujeres con un posicionamiento común, y por ende, con una única imagen y mensaje de reivindicación y sensibilización ciudadana en torno al 8 de Marzo.

A principios del siglo XX se comenzó a celebrar el día 8 de marzo como “Día de la Mujer Trabajadora”. En 1977, la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a los Estados a declarar el Día Internacional por los Derechos de la Mujer o Día Internacional de las Mujeres. Esta denominación es más inclusiva puesto que las mujeres realizan trabajos productivos, reproductivos y voluntarios. Los tres tipos de trabajos son traducibles en riqueza económica para los países.

Pero, hay aspectos que confunden a una parte de la sociedad, logros que hacen parecer que las desigualdades entre mujeres y hombres ya no existen. Entre ellos, el acceso a la educación, gratuita y obligatoria; la normativa en materia coeducativa; el éxito académico de las mujeres; su incorporación al mercado laboral y a puestos de responsabilidad; y la igualdad en la capacidad jurídica de obrar. Si bien, aunque muestran cambios esperanzadores, no son más que el camino emprendido por una sociedad aún lejos de la igualdad real y efectiva.

Esta falsa apariencia de equidad es la que provoca que muchas personas, especialmente las jóvenes, crean que la igualdad entre hombres y mujeres está ya conseguida, y cuestionen que siga existiendo el Día Internacional de las Mujeres y las políticas de igualdad de género.

Pero hoy, en pleno siglo XXI, y después de más de doscientos años de reivindicaciones feministas, cuesta creer que haya quienes nieguen una realidad evidente, porque existen motivos reales por los que seguir reclamando la igualdad:

Cuando no se ven las desigualdades que, a pesar de los avances, siguen existiendo.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	3	02/03/2022	2

Cuando no se reconoce la existencia y el mérito de muchas mujeres que han contribuido al avance de la sociedad a lo largo de los siglos de historia. Cuando no se valoran las aportaciones y conquistas de las mujeres de los movimientos feministas como impulsoras de los derechos de las mujeres.

Cuando la segregación laboral mantiene a las mujeres en los trabajos peor remunerados y les dificulta el desarrollo de su carrera profesional.

Cuando las tareas en el hogar que realizan los varones son consideradas como “ayudas”, no como una responsabilidad necesariamente compartida.

Cuando existen expresiones machistas dirigidas a las mujeres en diferentes contextos y situaciones, expresiones que son irrespetuosas e invasivas y que atentan contra su dignidad.

Cuando se cree que las mujeres y los hombres participan por igual en las esferas de poder, ya sean de naturaleza económica, política, cultural, social o deportiva.

Cuando parte de la sociedad no es consciente del papel de las mujeres en el desarrollo y el progreso, que con sus trabajos, también sostienen el mundo.

Cuando las mujeres siguen sufriendo violencia machista, estructural y simbólica, que en los casos más graves acaba con sus vidas, y la de sus hijas e hijos.

Cuando no se ha interiorizado que la Igualdad ha de ser construida por cada uno y cada una, de forma individual y conjunta. “No me puedo creer que aún no sepas que la Igualdad también comienza en ti”.

En este contexto, las Diputaciones Andaluzas renovamos un año más nuestro compromiso como promotoras de la Igualdad en nuestros territorios y nos sumamos al objetivo de la ONU, dentro de la Agenda 2030, para luchar a favor de la sostenibilidad de los recursos y la preservación de los territorios de la degradación a que se les está sometiendo. El cambio climático está teniendo consecuencias en el desarrollo socioeconómico, aumentando la precariedad en el empleo, la brecha salarial y la pobreza energética; cuestiones que afectan más a las mujeres que a los hombres.

Por todo ello, las Diputaciones Andaluzas alzamos la voz, hoy 8 de Marzo, para decir que la Igualdad comienza en ti, en cada uno de nosotros y nosotras, en los hombres y mujeres protagonistas del presente y responsables del futuro de este mundo global y no igualitario.

Del mismo modo, reconocemos el papel fundamental de las Concejalías de Igualdad de cada Ayuntamiento a través de las acciones derivadas de sus políticas públicas. También la participación e intervención de las Asociaciones de Mujeres y

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	3	02/03/2022	3

otros grupos ciudadanos que juegan un papel indispensable para promover esta transformación social.

Trabajamos para difundir que la Igualdad comienza en ti, en mí, en todas y cada una de las personas que forman parte de nuestra sociedad. Y para que desde la Igualdad de género, enfoquemos los problemas globales de la sostenibilidad medioambiental desde nuestra intervención en lo local, en cada ámbito municipal.

Las Diputaciones de Andalucía volvemos a aunar esfuerzos y conmemoramos el Día internacional de las mujeres con más energía y empeño que nunca. Hacemos un llamamiento a nuestra juventud y a todas las generaciones para promover la igualdad los 365 días del año, para que deje de ser un espejismo y, en un futuro próximo, la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad. Lograrlo está en nuestras manos, es una cuestión de ciudadanía, de educación, de democracia y de justicia social.”

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes		Órgano Pleno	
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 4	Fecha 02/03/2022	Hoja 1

4	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS VIII PREMIOS DE LA PROVINCIA
----------	---

Da cuenta el **Sr. Vera Sandoval** del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de dos mil veintidos, que es del siguiente contenido:

“El Presidente somete a la consideración de la Comisión Informativa la propuesta de la presidencia sobre concesión de los VIII Premios de la Provincia 2022 y que es del siguiente contenido:

“La Diputación Provincial de Jaén instituyó los “Premios de la Provincia” mediante la oportuna modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén en sesión del Pleno de la Corporación el día 2 de febrero de 2015, con el fin de galardonar la labor científica, técnica, medioambiental, cultural, social y humanitaria en el ámbito de la provincia de Jaén realizada por personas, entidades e instituciones.

En las anteriores ediciones de estos premios fueron galardonadas personalidades, asociaciones y empresas, entre las que se encuentran las firmas Alvic, Valeo, Cruzcampo, el grupo empresarial Luis Piña, el periódico Ideal, la fábrica de galletas en Jaén del grupo SIRO, Jaencoop, Olivar de Segura e Interóleo; las entidades Aprompsi, Síndrome de Down de Jaén y provincia, ALES, el Colegio Oficial de Enfermería de Jaén y la Academia de Guardias y Suboficiales de la Guardia Civil de Baeza; el escritor Juan Eslava Galán, el cocinero Pedro Sánchez, la UJA, el cantante Raphael, el abogado Manuel Medina, los cinco festivales que conforman Jaén en Julio y las trabajadoras de Ayuda a Domicilio de la provincia. En la edición de 2020 recibieron este galardón Carmen Linares, Software del Sol, el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de la provincia de Jaén "Andrés de Vandelvira" y Cáritas Diocesana de Jaén y, en el año 2021, se galardonó a los colectivos de trabajadores y trabajadoras que vienen prestando servicios esenciales durante la crisis del coronavirus. Profesionales del Sector Sanitario y Sociosanitario, de los Servicios Sociales Comunitarios, Trabajadoras de Ayuda a Domicilio; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Personal de Limpieza, Recogida y Tratamiento de Residuos, Agua; Agricultores y Ganaderos, personal del Sector Agroalimentario, del Comercio y de la Alimentación, Transportistas, Medios de Comunicación, Telecomunicaciones; Vigilantes de Seguridad, Funcionarios de los Servicios Públicos, Policía Local, Bomberos, Protección Civil; docentes, personas que atienden servicios religiosos reconociendo así mismo la importante labor de la iniciativa social concretada en asociaciones y organizaciones no gubernamentales.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	02/03/2022	2

Vista la memoria del Director del Área de Presidencia, de fecha 14 de febrero de 2022, donde queda especificada la idoneidad y los méritos que concurren en la candidatura propuesta para la Concesión de los VIII Premios de la Provincia.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Honores y distinciones de la Diputación Provincial, donde especifica que, una vez dictaminada la propuesta por la Comisión Informativa correspondiente se elevará al Pleno de la Diputación Provincial para su aprobación, se somete la siguiente propuesta a Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura para su posterior elevación al Pleno:

Este año 2022, siguiendo las directrices del Reglamento y las aportaciones de los Grupos Políticos de la Diputación que así lo han considerado, el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén ha seleccionado a:

Santi Rodríguez, uno de los grandes actores cómicos de nuestro país y un embajador de su tierra, a la que promociona en prácticamente todos los eventos y actuaciones que realiza por toda España. Galardonado también con el “Premio Jaén, Paraíso Interior” en 2006, este jiennense lleva casi tres décadas sobre los escenarios, trabajando tanto en el teatro como en el cine, aunque ha sido la televisión la que le ha brindado sus personajes más renombrados.

Su compromiso con nuestra provincia lo sigue demostrando actualmente con su nuevo espectáculo teatral “Espíritu”, que patrocina la Diputación Provincial de Jaén y que le ha hecho embarcarse en una gira por más de una veintena de municipios de nuestra provincia, la mayoría de ellas localidades pequeñas de escasa población que no tienen la oportunidad de ver en vivo a estos artistas de renombre. Además de ser un actor y humorista muy conocido y reconocido por el público, Santi Rodríguez destaca por su sensibilidad y absoluta disposición para colaborar en iniciativas y causas ligadas no solo con nuestra tierra, sino también con otras de carácter social y benéfico, como es su estrecha colaboración con los *Festivales Solidaridad* que organiza junto a la *Asociación Síndrome de Down* de la capital, una labor que, sumada a su brillante trayectoria artística, lo hacen sobradamente merecedor de este reconocimiento.

Diario Jaén, que acaba de celebrar el 80 aniversario de su nacimiento y que es sin duda una de las banderas de nuestra provincia. *Diario Jaén* representa el periodismo que está pegado a su tierra y a sus pueblos, a los 97 municipios que la conforman, muy cercano a sus gentes en la tarea añadida de salvaguardar nuestras letras, nuestro patrimonio, así como nuestras fiestas y costumbres. Un periódico que cree en Jaén y que lo siente en primera persona, que pone en valor las oportunidades que ofrece nuestra tierra, sus atractivos, sus ventajas defendiendo con uñas y dientes los intereses de nuestra provincia. Un periódico

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	02/03/2022	3

de la calle y de la gente, porque es la gente de esta provincia la que llena de contenido sus páginas y porque es ella misma la razón de ser del mismo.

Este periódico es un medio de comunicación de cabecera, un referente que vertebra la provincia no solo informativamente, sino que también se implica sin fisuras con Jaén desde el punto de vista económico, social, cultural o deportivo. Además, se trata de un medio comprometido en la defensa de los intereses jiennenses y en la difusión de las muchas bondades y atractivos que posee nuestra provincia y también sus gentes.

Caja Rural de Jaén, entidad fundada en 1957 para gestionar los ahorros de los olivareros y el sector agrícola y que hoy en día, con cerca de 500 empleados y oficinas en todos los municipios de la provincia y en otras ciudades de España, es mucho más que eso. Esta caja es desde hace muchos años un pilar fundamental de nuestra provincia por muchos motivos: por su apoyo al sector agrícola provincial, especialmente el oleícola; por su permanente disposición a participar en todo tipo de proyectos cruciales para la provincia; por su vinculación y respaldo a colectivos sociales, culturales y deportivos jiennenses; y, por supuesto, por su implantación en todo el territorio jiennense. Hoy en día, cuando muchas de nuestras cajas y bancos se están olvidando completamente de nuestros mayores y cerrando sucursales y oficinas en nuestros pueblos, sobre todo en los de menor población, la Caja Rural de Jaén sigue nadando a contracorriente de la actualidad reforzando su labor sin abandonar a quienes fueron y serán su razón de ser.

Grupo GEA, empresa que se encuentra entre los mayores fabricantes mundiales de equipos para elaboración de alimentos y, dentro de estos, de extracción de aceite de oliva. Esta firma lleva implantada en nuestra provincia más de tres décadas, un tiempo en el que se ha convertido en un referente en el mundo de la maquinaria agrícola. Su continuada apuesta por la creación de empleo, manteniendo cerca de 100 puestos de trabajo directos e indirectos y su repercusión económica en la provincia, son un modelo de compromiso para la mejora del entorno social y económico en el territorio, ofreciendo soluciones de vanguardia para procesos sostenibles, respetuosos con el medio ambiente, que mejoran la vida cotidiana y la consideración hacia las personas y que van más allá de las expectativas económicas de la empresa. Es una visión de negocios que integra el respeto por las personas, los valores éticos, la comunidad y el medioambiente con la gestión misma de la empresa. Este grupo empresarial ha prestado especial relevancia a su sede ubetense, ya que allí cuenta con el Centro Internacional de Excelencia para el Aceite de Oliva, donde se desarrollan plantas de elaboración de aceite de oliva para los 66 países productores, se difunde conocimiento oleícola, editan publicaciones técnicas y se organizan actividades

Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes		Órgano Pleno	
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 4	Fecha 02/03/2022	Hoja 4

formativas tan importantes como el encuentro de Maestros y Responsables de Almazaras, del que se han celebrado ya quince ediciones.”

Por cuanto antecede y por los motivos expuestos en la propuesta se propone a la comisión informativa dictamine sobre la siguiente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al PLENO de la Corporación :

Primero y único.- Conceder los Premios de la Provincia, en su Octava edición, a las siguientes personas y entidades:

- **Santi Rodríguez**
- **Diario Jaén**
- **Caja Rural de Jaén**
- **Grupo GEA,**

La Comisión Informativa de Cultura y Deportes, por unanimidad de los Diputados y Diputadas asistentes a esta sesión, dictamina favorablemente la propuesta, disponiendo su elevación al órgano competente para su aprobación.

A continuación, toman la palabra el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y el **Sr. Presidente** cuya intervención figura de forma íntegra en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?E21B9FFAC89555A9BC880BE87B3C0443&time=1396&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	02/03/2022	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO DE RCD'S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	02/03/2022	2

Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

La promulgación de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma, ha dado lugar a su transposición en nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que sustituye a la anteriormente vigente Ley 10/1998, y cuyo artículo 12.5 establece el marco de competencias de las entidades locales.

La Administración Central, sensible a esta problemática ha dedicado el RD 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de la Construcción y Demolición, exclusivamente a regular esta materia, e introduce una nueva responsabilidad, que es la de: “el que contamina paga” y el de “quien contamina paga y repara”, frase sintetizadora de la Ley 26/2007, de 23 de Octubre de 2007, de Responsabilidad Medioambiental. Si bien, en la Disposición Final Primera del R.D 105/2008, se excluye de su ámbito de aplicación las obras menores de construcción o reparación domiciliaria, remitiendo a las respectivas ordenanzas municipales su regulación específica.

La Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en el art. 12.5 establece las competencias de los Entes Locales en materia de Residuos, estableciendo como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley.

Por su parte, la Administración Autonómica regula la materia especialmente en la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Y concretamente su art 104, en la sección dedicada a la gestión de residuos de construcción y demolición, establece que los Ayuntamientos en el marco de sus competencias en materia de residuos, establecerán mediante Ordenanza las condiciones a las que deberán de someterse la producción, la posesión, el transporte, y en su caso, el destino de los residuos de la construcción y demolición, así como las formas y cuantía de la garantía financiera prevista en el apartado 2 de este artículo. Para el establecimiento de dichas condiciones se deberá tener en cuenta que el destino de este tipo de residuos será preferentemente y por este orden, su reutilización, reciclado u otras formas de valorización y sólo, como última opción, su eliminación en vertedero.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	02/03/2022	3

Además el art. 79 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y de conformidad con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición, establece que los residuos de construcción y demolición tendrán la consideración jurídica de:

1. Municipales, cuando se generen en las obras consideradas «obras menores de construcción y reparación domiciliaria » según la definición del apartado d) del artículo 2 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Por tanto, es competencia de las administraciones locales la regulación de su régimen de producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción, conforme a lo regulado en las ordenanzas locales.

El municipio de TORREBLASCO PEDRO cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	02/03/2022	4

los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor generados en el municipio de TORREBLASCO PEDRO y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de TORREBLASCO PEDRO de fecha 20 de enero de 2022 es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de TORREBLASCO PEDRO de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	02/03/2022	5

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II y III) para la Gestión del Servicio Público de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s de obra menor, y para la Gestión del Servicio Público de Tratamiento de RCD,s de obra menor, para el caso de que el Ayuntamiento de TORREBLASCO PEDRO transporte directamente con sus propios medios los RCD,s de obra menor a la Planta de Tratamiento de la Diputación Provincial para su tratamiento, en los que se contienen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio Público a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva los siguientes costes para el ejercicio 2022:

***Anexo II. ETE Servicio de Transporte y Tratamiento de de RCD's de Obra Menor (I.V.A. Incluido):**

Tipología:

Muy Mezclados	319,02 €/ contenedor
Mezclados	260,38 €/ contenedor
Heterogéneos	203,85 €/contenedor.
Seleccionados	155,33 €/contenedor.

*** Anexo III.ETE Servicio de Tratamiento de de RCD's de Obra Menor (I.V.A. Incluido):**

Tipología:

Seleccionado: 5,48(€/toneladas).

Heterogéneo: 8,07(€/t toneladas).

Mezclado: 11,19(€/t toneladas).

Muy Mezclado: 14,39(€/toneladas)

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio público de Transporte y/o Tratamiento de RCD'S procedentes de obra menor del

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	02/03/2022	6

Ayuntamiento de TORREBLASCO PEDRO, se publicara en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	02/03/2022	7

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I, II Y III

CÓDIGO: EV00NK5U

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: AB6E696B5DFA4E94BC90DB53E31FA984

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?AB6E696B5DFA4E94BC90DB53E31FA984>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: c2982e20f441c3259a77347cc3b8626655035b7b

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	02/03/2022	8

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (22), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase,
EL PRESIDENTE,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	02/03/2022	1

6	DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

- a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
- b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	02/03/2022	2

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

Por su parte el Artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial la que coordinará la prestación de, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

El municipio de VILLATORRES cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	02/03/2022	3

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo, los artículos 36.1 a) y b) de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí

para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Además de las nuevas funciones recogidas en el artículo 36, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985 establece que la Diputación provincial también coordinará la prestación de servicios en materia de: recogida y tratamiento de residuos; abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales; limpieza viaria, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías urbanas y alumbrado público.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar el servicio de depuración de aguas residuales, por no disponer el Ayuntamiento de VILLATORRES de los medios personales y materiales necesarios para prestar el referido servicio, que se deleguen en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación del servicio de depuración de aguas residuales, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso mediante coordinación integral y delegación de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o*

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	02/03/2022	4

encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos."

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2 , 26.3 y 36.1.b) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de VILLATORRES de fecha catorce de enero de 2022, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de VILLATORRES de coordinación especial mediante la prestación unificada del Servicio mínimo de carácter obligatorio de depuración de aguas residuales como forma especial de prestación, así como la delegación de las facultades de prestación conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Prestar conformidad a las fórmulas de gestión integrada por Diputación mediante la aprobación de las Cláusulas reguladoras de la prestación unificada mediante coordinación y delegación de facultades (Anexo I), en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación del Servicio Público de depuración de aguas residuales.

TERCERO: Aprobar el Estudio Técnico-Económico (Anexo II) para la Gestión del Servicio Público de depuración de aguas residuales, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio Público mediante fórmula de gestión integrada y prestación unificada que la Corporación Provincial tiene establecido a través de su empresa de economía mixta.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicios delegado, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento el importe total del coste efectivo del referido servicio, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio público de depuración de aguas residuales en el municipio de VILLATORRES, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 26 de Octubre de 2032. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	02/03/2022	5

- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento de VILLATORRES podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Asimismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, actualmente estos servicios son prestados por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del Contrato de Gestión de Servicio Público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta para la gestión integral de los servicios públicos del ciclo integral del agua de uso urbano de competencia de la diputación provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial o de la Entidad Gestora, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en relación a la parte de la retribución del servicio que no se financie con los ingresos derivados de la aplicación de la Tasa correspondiente, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el apartado anterior, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	02/03/2022	6

Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación

OCTAVO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo. ”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I Y II

CÓDIGO: EV00NK5W

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: A631C08A453DEADAB2FA6D927D6BD4D7

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?A631C08A453DEADAB2FA6D927D6BD4D7>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 3cf4cfc86d08caa312e23b251533550ba0749c75

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase,
EL PRESIDENTE,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2022	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO DE RCD'S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, DEL AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2022	2

tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

La promulgación de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma, ha dado lugar a su transposición en nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que sustituye a la anteriormente vigente Ley 10/1998, y cuyo artículo 12.5 establece el marco de competencias de las entidades locales.

La Administración Central, sensible a esta problemática ha dedicado el RD 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de la Construcción y Demolición, exclusivamente a regular esta materia, e introduce una nueva responsabilidad, que es la de: “el que contamina paga” y el de “quien contamina paga y repara”, frase sintetizadora de la Ley 26/2007, de 23 de Octubre de 2007, de Responsabilidad Medioambiental. Si bien, en la Disposición Final Primera del R.D 105/2008, se excluye de su ámbito de aplicación las obras menores de construcción o reparación domiciliaria, remitiendo a las respectivas ordenanzas municipales su regulación específica.

La Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en el art. 12.5 establece las competencias de los Entes Locales en materia de Residuos, estableciendo como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley.

Por su parte, la Administración Autonómica regula la materia especialmente en la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Y concretamente su art 104, en la sección dedicada a la gestión de residuos de construcción y demolición, establece que los Ayuntamientos en el marco de sus competencias en materia de residuos, establecerán mediante Ordenanza las condiciones a las que deberán de someterse la producción, la posesión, el transporte, y en su caso, el destino de los residuos de la construcción y demolición, así como las formas y cuantía de la garantía financiera prevista en el apartado 2 de este artículo. Para el establecimiento de dichas condiciones se deberá tener en cuenta que el destino de este tipo de residuos será preferentemente y por este orden, su reutilización, reciclado u otras formas de valorización y sólo, como última opción, su eliminación en vertedero.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2022	3

Además el art. 79 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y de conformidad con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición, establece que los residuos de construcción y demolición tendrán la consideración jurídica de:

1. Municipales, cuando se generen en las obras consideradas «obras menores de construcción y reparación domiciliaria » según la definición del apartado d) del artículo 2 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Por tanto, es competencia de las administraciones locales la regulación de su régimen de producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción, conforme a lo regulado en las ordenanzas locales.

El municipio de **TORREDELCAMPO** cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2022	4

los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor generados en el municipio de TORREDELCAMPO y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de TORREDELCAMPO de fecha 30 de septiembre de 2021 es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de TORREDELCAMPO de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2022	5

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II y III) para la Gestión del Servicio Público de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s de obra menor, y para la Gestión del Servicio Público de Tratamiento de RCD,s de obra menor, para el caso de que el Ayuntamiento de TORREDELCAMPO transporte directamente con sus propios medios los RCD,s de obra menor a la Planta de Tratamiento de la Diputación Provincial para su tratamiento, en los que se contienen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio Público a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se derivan los siguientes costes para el ejercicio 2021:

*** Anexo II. ETE Servicio de Transporte y Tratamiento de de RCD's de Obra Menor (I.V.A. Incluido):**

Tipología:

Muy Mezclados	303,90 €/ contenedor
Mezclados	248,93 €/ contenedor
Heterogéneos	193,41 €/contenedor.
Seleccionados	147,50 €/contenedor.

*** Anexo III. ETE Servicio de Tratamiento de de RCD's de Obra Menor (I.V.A. Incluido):**

Tipología:

Seleccionado:	5,28(€/toneladas).
Heterogéneo:	7,69(€/t toneladas).
Mezclado:	10,63(€/t toneladas).
Muy Mezclado:	13,59(€/toneladas).

Considerando que el servicio se prestará en el ejercicio 2022, el coste de los mismos es el resultado de aplicar la fórmula de revisión de precios que se contienen en los E.T.E, (Anexos II y III), aprobados por el Ayuntamiento de Torredelcampo.

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2022	6

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio público de Transporte y/o Tratamiento de RCD'S procedentes de obra menor del Ayuntamiento de TORREDELCAMPO, se publicara en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, y entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2022	7

obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I, II Y III

CÓDIGO: EV00NMXF

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: D247F4230D7D5FB4680C5C1051A12E6E

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?D247F4230D7D5FB4680C5C1051A12E6E>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: e018b2e0560dfb7a03e70c24bc20ac0165285e84

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2022	8

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (25), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase,
EL PRESIDENTE,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2022	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DENOMINADO “REUNION DE VERTIDOS DEL MUNICIPIO DE JODAR”, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE JODAR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REUNION DE VERTIDOS DEL MUNICIPIO DE JODAR”, DEL AYUNTAMIENTO DE JODAR, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Jódar de fecha 23 de diciembre de 2021 referido a la obras del Proyecto de construcción denominado “Reunión de vertidos del municipio de Jodar”, con un presupuesto de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS” (261.909,40€), sobre la delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citadas, objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jodar para la ejecución de las obras de reunión de vertidos del municipio de Jodar”, (actualmente en trámite), en la Diputación Provincial de Jaén. , cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras referidas en el referido proyecto técnico.

A la vista de lo anterior se somete su elevación al Pleno de la Diputación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Jodar para la ejecución de las obras de reunión de vertidos del municipio de Jodar” (actualmente en trámite), del Ayuntamiento de Jódar en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras de reunión de vertidos de la zona norte del núcleo urbano de Jodar, de tal forma que recojan las aguas que evacuan los actuales colectores, para conducirla por gravedad hasta la estación

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2022	2

depuradora de aguas residuales del municipio de Jodar, de conformidad con el Proyecto denominado “Reunión de vertidos del municipio de Jodar”, para conseguir primero, mejorar la prestación del servicio de saneamiento de aguas residuales del municipio, y en segundo lugar, mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de las aguas residuales depuradas.

Las obras se ejecutarán en terrenos respecto de los que el Ayuntamiento ha declarado su disponibilidad en el momento de la ejecución de la obra, una vez finalizada la tramitación del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución del referido proyecto de construcción, denominado “Reunión de vertidos del municipio de Jodar” y cuya ubicación consta en el Anejo nº 4 que recoge el Proyecto.

SEGUNDO: Facultar al Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) y del Grupo Ciudadanos (1), así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2) dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y el **Sr. Hidalgo García**, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?E21B9FFAC89555A9BC880BE87B3C0443&time=2592&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).

Cúmplase,
EL PRESIDENTE,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	02/03/2022	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACION DE LA SOLICITUD DE PRESTACIÓN UNIFICADA MEDIANTE COORDINACIÓN, ASÍ COMO DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y/O TRATAMIENTO DE RCD'S PROCEDENTES DE OBRA MENOR, DEL AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Hidalgo Garcia** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	02/03/2022	2

tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

La promulgación de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma, ha dado lugar a su transposición en nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que sustituye a la anteriormente vigente Ley 10/1998, y cuyo artículo 12.5 establece el marco de competencias de las entidades locales.

La Administración Central, sensible a esta problemática ha dedicado el RD 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de la Construcción y Demolición, exclusivamente a regular esta materia, e introduce una nueva responsabilidad, que es la de: “el que contamina paga” y el de “quien contamina paga y repara”, frase sintetizadora de la Ley 26/2007, de 23 de Octubre de 2007, de Responsabilidad Medioambiental. Si bien, en la Disposición Final Primera del R.D 105/2008, se excluye de su ámbito de aplicación las obras menores de construcción o reparación domiciliaria, remitiendo a las respectivas ordenanzas municipales su regulación específica.

La Ley 22/2011, de 28 de Julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en el art. 12.5 establece las competencias de los Entes Locales en materia de Residuos, estableciendo como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley.

Por su parte, la Administración Autonómica regula la materia especialmente en la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Y concretamente su art 104, en la sección dedicada a la gestión de residuos de construcción y demolición, establece que los Ayuntamientos en el marco de sus competencias en materia de residuos, establecerán mediante Ordenanza las condiciones a las que deberán de someterse la producción, la posesión, el transporte, y en su caso, el destino de los residuos de la construcción y demolición, así como las formas y cuantía de la garantía financiera prevista en el apartado 2 de este artículo. Para el establecimiento de dichas condiciones se deberá tener en cuenta que el destino de este tipo de residuos será preferentemente y por este orden, su reutilización, reciclado u otras formas de valorización y sólo, como última opción, su eliminación en vertedero.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	02/03/2022	3

Además el art. 79 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y de conformidad con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición, establece que los residuos de construcción y demolición tendrán la consideración jurídica de:

1. Municipales, cuando se generen en las obras consideradas «obras menores de construcción y reparación domiciliaria » según la definición del apartado d) del artículo 2 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Por tanto, es competencia de las administraciones locales la regulación de su régimen de producción y gestión, así como la vigilancia, inspección y sanción, conforme a lo regulado en las ordenanzas locales.

El municipio de **BEAS DE SEGURA** cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	02/03/2022	4

los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor generados en el municipio de **BEAS DE SEGURA** y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios personales y materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicio/s de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.2, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de **BEAS DE SEGURA** de fecha 26 de enero de 2022 es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del Ayuntamiento de **BEAS DE SEGURA** de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, a cuyos efectos se delegan las facultades de prestación de los referidos servicios, conforme a los términos de los documentos elaborados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	02/03/2022	5

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Reguladoras de esta Delegación de facultades (Anexo I), elaboradas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II y III) para la Gestión del Servicio Público de Transporte y/o Tratamiento de RCD,s de obra menor, y para la Gestión del Servicio Público de Tratamiento de RCD,s de obra menor, para el caso de que el Ayuntamiento de **BEAS DE SEGURA** transporte directamente con sus propios medios los RCD,s de obra menor a la Planta de Tratamiento de la Diputación Provincial para su tratamiento, en los que se contienen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado servicio Público a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva los siguientes costes para el ejercicio 2022:

***Anexo II. ETE Servicio de Transporte y Tratamiento de de RCD's de Obra Menor (I.V.A. Incluido):**

Tipología:

Muy Mezclados	319,02 €/ contenedor
Mezclados	260,38 €/ contenedor
Heterogéneos	203,85 €/contenedor.
Seleccionados	155,33 €/contenedor.

*** Anexo III.ETE Servicio de Tratamiento de de RCD's de Obra Menor (I.V.A. Incluido):**

Tipología:

Seleccionado:	5,48(€/toneladas).
Heterogéneo:	8,07(€/t toneladas).
Mezclado:	11,19(€/t toneladas).
Muy Mezclado:	14,39(€/toneladas)

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación del Ayuntamiento, el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación del servicio público de Transporte y/o Tratamiento de RCD'S procedentes de obra menor del Ayuntamiento de **BEAS DE SEGURA** se publicara en el "Boletín Oficial de la

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	02/03/2022	6

Provincia de Jaén, y entrará en vigor una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén estando vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

Sin perjuicio de lo anterior, estos servicios son prestados actualmente por la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el Art. 26.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante fórmula de gestión indirecta, a través de empresa de economía mixta, en virtud del contrato de gestión de servicio público para la selección de un socio particular con destino a la constitución de una sociedad de economía mixta, para la gestión indirecta de los servicios públicos de recogida, tratamiento de residuos y limpieza viaria competencia de la Diputación Provincial de Jaén.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	02/03/2022	7

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: Anexo I, II Y III

CÓDIGO: EV00NMWL

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 58BFA34340AEAC6BE75613406C53EF07

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?58BFA34340AEAC6BE75613406C53EF07>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 25d4be000839c64c86035df7a6bc44920eefb6af

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales		Órgano Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	9	02/03/2022	8

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (22), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase,
EL PRESIDENTE,

Doy fe,
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2/2022	10	2/03/2022	1

10	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES, PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TECNICO DE OBRAS “URBANIZACIÓN DE LA CALLE ANTONIO CAÑAS CALLES EN VILLATORRES”
-----------	---

Da cuenta el Sr. Agea Martínez del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2.022 que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta a la misma del Informe-Propuesta emitido por la técnica superior de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, cuyo tenor literal es el que sigue:

“El Ayuntamiento de Villatorres ha remitido certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2021, en el que aprueba delegar en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de inicio y tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto técnico de obras “URBANIZACIÓN DE LA CALLE ANTONIO CAÑAS CALLES, EN VILLATORRES”.

La delegación de facultades aprobada incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Villatorres y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

Según el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Por otra parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencias propias de las Diputaciones

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2/2022	10	2/03/2022	2

Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y de gestión, y Ley de Autonomía Local de Andalucía establece que la provincia prestará asistencia a los municipios, con la finalidad de asegurar el ejercicio integro de la competencias municipales.

La Secretaría General de la Corporación ha emitido informe jurídico en fecha 26 de enero de 2022, favorable a la aceptación expresa de la delegación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Villatorres a favor de la Diputación Provincial.

Así mismo, en fecha 28 de enero de 2022, la Intervención General ha emitido informe de fiscalización de conformidad de la actuación administrativa con la legalidad vigente.

El órgano competente para aceptar la delegación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 33.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al artículo 47.2 h), de la citada Ley 7/1985.

Por lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

PRIMERO: Aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Villatorres para la tramitación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto técnico de obras “URBANIZACIÓN DE LA CALLE ANTONIO CAÑAS CALLES, EN VILLATORRES”. La delegación de facultades incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Villatorres y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Villatorres.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdo.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2/2022	10	2/03/2022	3

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación. (23)

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	02/03/2022	1

11

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa Recursos Humanos, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2022 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Se da cuenta del presente asunto por la Sra. Presidenta de la Comisión:

“Por Acuerdo del Pleno número 7 en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021; modificada por Acuerdo del Pleno número 10 en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022.

La Relación de Puestos de Trabajo es un instrumento técnico de racionalización y ordenación del personal y la estructura organizativa de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con las necesidades de los servicios, que contiene la expresión ordenada de todos los puestos de trabajo que integran su organización, manifestación de la potestad de organización de las entidades locales como así reconoce el artículo 4.1. de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo estipulado en la Disposición Décimo octava de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por Acuerdo del Pleno nº. 4 de fecha 5 de noviembre de 2002, la cual establece que: “la Diputación Provincial de Jaén, sobre la base de su potestad de organización, podrá directamente, previa negociación con los representantes sindicales en Mesa General de Negociación, modificar la relación de puestos de trabajo, cuando dicha modificación suponga, creación, amortización, redistribución, revalorización, cambio de denominación de puestos de trabajo. En caso de no llegarse a acuerdo en la negociación, la Corporación Provincial podrá realizar las modificaciones que estime oportunas, en bien del interés general.

Desde la elaboración de la vigente Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria a finales de agosto de 2021, han venido produciéndose cambios tanto en la situación de determinados puestos como la comunicación de necesidades de modificación tanto de puestos como de estructuras organizativas,

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 11	Fecha 02/03/2022	Hoja 2

derivadas unas de procesos habituales propios de la dinámica de los distintos subprocesos de gestión de los recursos humanos relativos al sistema retributivo, procesos selectivos y de provisión y de desvinculaciones de personal, y otros, relacionados con los anteriores y con las necesidades expresadas desde las distintas Áreas y Organismos de la organización en orden a producir determinadas modificaciones en las estructuras y/o ubicación de las dotaciones con el objetivo de procurar los medios necesarios la mejor prestación de los servicios.

Tales circunstancias aconsejan la idoneidad de la presente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022, y que tiene como justificación en las siguientes cuestiones que la motivan:

El incremento de retribuciones de todo el personal de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, para dar cumplimiento al incremento del 2 por ciento de las retribuciones con respecto a las vigentes al 31 de diciembre de 2021, a partir del 1 de enero de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022; incremento que ha sido aprobado por Acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022, hace precisa la actualización del complemento específico contemplado en la Relación de Puestos de Trabajo de 2022 de referencia.

En otro orden de cosas, las recientes convocatorias de promoción interna de 25 plazas de Administrativa/o, 5 plazas de Gestión Administración General, 6 plazas de Técnica/o Superior en Edificación y Obra Civil, 1 plaza de Técnica/o Adjunto en Mantenimiento, 1 plaza de Técnica/o Especialista en Informática de Gestión y de 2 plazas de Psicóloga/o conlleva adecuar la Relación de Puestos de Trabajo a determinados movimientos de empleados de distintos puestos como consecuencia de su participación en el proceso referido.

Idéntica justificación afecta a determinados movimientos de personal adjudicatario de puestos de trabajo de Trabajadora/or Social, y Auxiliar de Enfermería con cambios en la orgánica de coste derivados de la resolución de los concursos de traslados de puestos vacantes con las citadas denominaciones.

También en el periodo de tiempo transcurrido desde la preparación y posterior aprobación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo para 2022 se han venido produciendo determinadas desvinculaciones de personal, y se han detectado necesidades de recursos que llevan a los centros directivos de las Áreas y Organismos Autónomos a formular propuesta de modificación de la misma, orientadas a la mejor gestión de los recursos precisos para la prestación de los servicios en las distintas unidades que las integran.

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 11	Fecha 02/03/2022	Hoja 3

La transformación de determinadas dotaciones, amortizando las innecesarias y creando en su lugar aquellas otras que se consideran precisas para la prestación de los servicios según las necesidades apreciadas resulta vital desde un punto de vista de la gestión de los recursos teniendo en consideración principios de eficacia y eficiencia, y presupone también prerrequisito necesario para cumplimentar una oferta de empleo público acorde a tales necesidades.

En base a ello se han propuesto modificaciones y/o reubicaciones de dotaciones existentes, adaptándolas a tales necesidades, procediendo con la presente propuesta a la regularización de tales cambios en el instrumento de gestión de recursos humanos que constituye la Relación de Puestos de Trabajo, suponiendo cambios de denominación, centro de coste, o de relación jurídica, y en algún caso de modificación del grupo de clasificación u otras características de determinados puestos de trabajo.

Por último, se hace preciso realizar determinadas modificaciones en la estructura y/o responsabilidades de determinados puestos, derivadas de la reorganización funcional en los Servicios encargados de la Gestión de los Recursos Humanos en el Área de Recursos humanos.

Teniendo en consideración, tanto lo establecido en la Disposición Décimo octava anteriormente mencionada, como el hecho de que tal modificación resulta urgente y justificada, conforme a lo establecido en la Disposición Décimo novena 1 de la misma norma reglamentaria, en aras a la debida ordenación de los puestos de trabajo existentes en la Corporación Provincial, y de hacer efectivo el derecho de las empleadas y empleados públicos a la promoción profesional y a la efectiva ocupación y el desempeño del puesto de trabajo obtenido en convocatoria pública, se propone realizar las modificaciones necesarias de los siguientes puestos de trabajo, conforme al siguiente detalle:

- Modificación del importe del Complemento Específico en todas las dotaciones de puestos.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 22/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2022, y visto su artículo 19 que establece un incremento global de las retribuciones del 2 por ciento respecto a las existentes a 31 de diciembre de 2021, se actualiza con ese incremento el importe anual del Complemento Específico en todas las dotaciones de puestos de trabajo que integran la Relación de Puestos de Trabajo.

- Modificaciones derivadas de la resolución de las convocatorias de promoción interna y concursos de traslados.

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 11	Fecha 02/03/2022	Hoja 4

* Amortización de las siguientes dotaciones de puestos de trabajo al quedar vacantes por adjudicación a sus titulares de otros puestos por promoción interna:

Secretaría General:

- 1 Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.1.111, C.P. 170 en Secretaría General, Servicio de Secretaría General, Negociado de Administración.

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios:

- 1 Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.1.111, C.P. 310 en Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Intervención, Servicio de Contabilidad, Sección II: Control Financiero, Negociado I.

- 1 Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.1.111, C.P. 320 en Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Tesorería, Sección de Tesorería, Negociado de Tesorería II.

- 1 Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.1.111, C.P. 340 en Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Economía y Hacienda, Sección de Presupuestos y Coordinación.

- 2 Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.1.111, C.P. 370 en Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.

Recursos Humanos:

- 3 Gestión Administración General, Cód. 1.1.318, CP. 410 en Recursos Humanos, reservados a Promoción Interna.

- 7 Administrativa/o, Cód. 1.1.74, C.P. 410 en Recursos Humanos, reservados a Promoción Interna.

- 1 Técnica/o Auxiliar de Formación, Cód. 1.1.78, C.P. 493 en Recursos Humanos, Servicio Gestión RRHH II, Sección de Formación.

- 1 Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.1.111, C.P. 493 en Recursos Humanos, Servicio Gestión RRHH II- Sección de Formación.

Gobierno Electrónico y Régimen Interior:

- 1 Oficial de Servicios Generales, Cód. 1.1.109, C.P. 430 en Gobierno Electrónico y Régimen Interior, Mantenimiento.

Infraestructuras Municipales:

- 2 Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.1.111, C.P. 500 en Infraestructuras Municipales, Sección de Ejecuciones e Inversiones- Unidad de Gestión Administrativa- Negociado de Servicios de Administración.

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 11	Fecha 02/03/2022	Hoja 5

- 1 Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.1.111, C.P. 510 en Infraestructuras Municipales, Servicio de Cooperación Municipal.

Cultura y Deportes:

- 1 Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.1.111, C.P. 610 en Cultura y Deportes, Sección de Administración y Gestión, Negociado de Administración.

Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático:

- 1 Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.1.111, C.P. 010 en Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Cambio Climático, Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria.

Igualdad y Bienestar Social:

- 1 Psicóloga/o, Cód. 1.1.145, C.P. 900 en Igualdad y Bienestar Social, reservado a Promoción Interna.

- 1 Auxiliar de Información, Cód. 1.1.105, C.P. 903 en Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Servicios Sociales Especializados, Centro Provincial Drogodependencias, Centro Comarcal Linares.

- 1 Trabajadora/or Social, Cód. 1.1.170, C.P. 960 en Igualdad y Bienestar Social, Igualdad y Juventud.

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación:

- 1 Administrativa/o-Agente Tributario, Cód. 1.3.12, C.P. 380 en Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Servicio de Inspección, Sección de Inspección, localidad: Andújar.

- 1 Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.3.15, C.P. 380 en Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Negociado de Secretaria, Administración y Personal.

- 1 Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.3.15, C.P. 380 en Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Unidad Territorial de Ubeda, Negociado U.T. La Ubeda.

- 1 Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.3.15, C.P. 380 en Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, Recaudación y Gestión, Coordinación de Negociados, Oficina de Atención al Contribuyente.

- 1 Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.3.15, C.P. 380 en Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Servicio de Asistencia Jurídica- Unidad Recaudación Ejecutiva- Negociado de Recaudación Ejecutiva.

- 1 Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.3.15, C.P. 380 en Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, Recaudación y Gestión, Coordinación de Negociados, Negociado de Recaudación I.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	02/03/2022	6

* Modificación de puestos para adecuarlos a los adjudicatarios de convocatorias de promoción interna y concursos.

Presidencia:

- Modificación de la S.I, Grupo y Nivel de Destino del puesto Jefa/e de Negociado, Cód. 1.1.81, C.P. 110, S.I. AM3, Grupo C1/C2, Nivel de Destino 18, Dedic: X, en Presidencia, Negociado de Documentación, quedando el puesto con Cód. 1.1.69, S.I. - Grupo C1, Nivel de Destino 20, Dedic: X

Secretaría General:

- Modificación de la S.I, Grupo, y Nivel de Destino del puesto Jefa/e de Negociado, Cód. 1.1.81, C.P. 171, S.I. AM3, Grupo C1/C2, Nivel de Destino 18, en Secretaría General, Servicio de Secretaría General, Negociado de Registro General, quedando el puesto con Cód: 1.1.69., S.I. -, Grupo C1, Nivel de Destino 20.

Recursos Humanos:

- Modificación del Grupo, Nivel de Destino y Complemento Específico del puesto singularizado Jefa/e de Negociado, Cód. 1.1.359, C.P. 410, Grupo C1, Nivel de Destino 20, Complemento Específico 8.634,64 en Recursos Humanos, Servicio de Gestión de RRHH I, Sección de Contratación, Seguridad Social y Nómina, Negociado de Seguridad Social, quedando el puesto con Cód. 1.1.418, Grupo A2, Nivel de Destino 21, Complemento Específico 9.691,64.

- Modificación de la denominación y reubicación de una dotación del puesto de Gestión Administración General, Cód. 1.1.318, Grupo A2, Nivel de Destino 20, que pasa de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 493 Formación, Recursos Humanos, Servicio de Recursos Humanos II, Sección de Formación. Quedando el puesto con Cód: 1.1.373, CP: 493, Denominación: Técnica/o Medio Formación, Responsabilidades: "Estudio y colaboración en materia de formación y de la gestión de la incorporación de alumnos en prácticas.", con asignación de Dedic: X, para toma de posesión de empleada/o adjudicataria/o en promoción interna.

- Reubicación de una dotación del puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, Grupo C1, Nivel de Destino 18, que pasa de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 170 Secretaría General, Servicio de Secretaría General, Negociado de Administración, para toma de posesión de empleada/o adjudicataria/o en promoción interna.

- Reubicación de una dotación del puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, Grupo C1, Nivel de Destino 18, que pasa de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 310 Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Intervención, Servicio

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 11	Fecha 02/03/2022	Hoja 7

de Contabilidad, Sección II Control Financiero, Negociado I, para toma de posesión de empleada/o adjudicataria/o en promoción interna.

- Reubicación de una dotación del puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, Grupo C1, Nivel de Destino 18, que pasa de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 320 Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Tesorería, Sección de Tesorería, Negociado de Tesorería II, para toma de posesión de empleada/o adjudicataria/o en promoción interna.

- Reubicación de una dotación del puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, Grupo C1, Nivel de Destino 18, que pasa de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 340 Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Economía y Hacienda, Sección de Presupuestos y Coordinación, para toma de posesión de empleada/o adjudicataria/o en promoción interna.

- Reubicación de dos dotaciones del puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, Grupo C1, Nivel de Destino 18, que pasan de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 370 Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación, para toma de posesión de empleadas/os adjudicatarias/os en promoción interna.

- Reubicación de una dotación del puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, Grupo C1, Nivel de Destino 18, que pasa de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 493 Formación, Recursos Humanos, Servicio de Recursos Humanos II, Sección de Formación, para toma de posesión de empleada/o adjudicataria/o en promoción interna.

- Reubicación de dos dotaciones del puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, Grupo C1, Nivel de Destino 18, que pasan de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 500 Infraestructuras Municipales, Sección de Ejecuciones e Inversiones, Unidad de Gestión Administrativa, Negociado de Servicios de Administración, para toma de posesión de empleadas/os adjudicatarias/os en promoción interna.

- Reubicación de una dotación del puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, Grupo C1, Nivel de Destino 18, que pasa de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 510 Infraestructuras Municipales, Servicio de Cooperación Municipal, para toma de posesión de empleada/o adjudicataria/o en promoción interna.

- Reubicación de una dotación del puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, Grupo C1, Nivel de Destino 18, que pasa de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 610 Cultura y Deportes, Sección de Administración y Gestión, Negociado de Administración, para toma de posesión de empleada/o adjudicataria/o en promoción interna.

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 11	Fecha 02/03/2022	Hoja 8

- Reubicación de una dotación del puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, Grupo C1, Nivel de Destino 18, que pasa de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 010 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Cambio Climático, Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria, para toma de posesión de empleada/o adjudicataria/o en promoción interna.

- Reubicación de una dotación del puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, Grupo C1, Nivel de Destino 18, que pasa de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 903 Igualdad y B. Social, Servicio de Servicios Sociales Especializados, Centro Provincial Drogodependencias, Centro Comarcal Linares, para toma de posesión de empleada/o adjudicataria/o en promoción interna.

- Reubicación de una dotación del puesto de Gestión Administración General, Cód. 1.1.318, Grupo A2, Nivel de Destino 20, que pasa de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 380 Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Servicio de Inspección, Sección de Inspección, quedando el puesto con Cód. 1.3.21, Responsabilidades: "Tareas de apoyo en la gestión estudio y propuesta de carácter administrativo en la Inspección de Tributos", localidad: Andújar, para toma de posesión de empleada/o adjudicataria/o en promoción interna.

- Reubicación de una dotación del puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, Grupo C1, Nivel de Destino 18, que pasa de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 380 Servicio Provincial de Gestión y recaudación, Negociado de Secretaría, Administración y Personal, quedando el puesto con Cód. 1.3.13, para toma de posesión de empleada/o adjudicataria/o en promoción interna.

- Reubicación de una dotación del puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, Grupo C1, Nivel de Destino 18, que pasa de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 380 Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, Recaudación y Gestión, Coordinación de Negociados, Oficina de Atención al Contribuyente, quedando el puesto con Cód. 1.3.13, para toma de posesión de empleada/o adjudicataria/o en promoción interna.

- Reubicación de una dotación del puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, Grupo C1, Nivel de Destino 18, que pasa de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 380 Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Servicio de Asistencia Jurídica, Unidad Recaudación Ejecutiva, Negociado de Recaudación Ejecutiva, quedando el puesto con Cód. 1.3.13, para toma de posesión de empleada/o adjudicataria/o en promoción interna.

- Reubicación de una dotación del puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, Grupo C1, Nivel de Destino 18, que pasa de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 380 Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, Recaudación y Gestión, Coordinación de Negociados,

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 11	Fecha 02/03/2022	Hoja 9

Negociado de Recaudación I, quedando el puesto con Cód. 1.3.13, para toma de posesión de empleada/o adjudicataria/o en promoción interna.

- Reubicación de una dotación del puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, Grupo C1, Nivel de Destino 18, que pasa de la orgánica 410 Recursos Humanos a la orgánica 380 Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Unidad Territorial de Ubeda, Negociado U.T. Ubeda, quedando el puesto con Cód. 1.3.13, para toma de posesión de empleada/o adjudicataria/o en promoción interna.

Infraestructuras Municipales:

- Modificación del Grupo, clasificación de acceso y titulación exigida del puesto de Jefa/e de Unidad, Cód. 1.1.397, C.P. 500, Grupo B/C1, Clasificación A.E. Técnica, Media o Auxiliar en Infraestructuras Municipales, Servicio de Programación y Control, Unidad de Delineación y Reprografía, quedando el puesto con Cód: 1.1.397, Grupo B, clasificación A.E. Técnica, Media y titulación exigida de Técnica/o Superior en Edificación y Obra Civil, Especialidad Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción.

- Modificación del Grupo, clasificación de acceso y titulación exigida de cinco dotaciones de puesto de Delineante, Cód. 1.1.398, C.P. 500, Grupo B/C1, Clasificación A.E. Técnica, Media o Auxiliar en Infraestructuras Municipales, Servicio de Programación y Control, Unidad de Delineación y Reprografía, quedando el puesto con Cód. 1.1.383, Grupo B, clasificación A.E. Técnica, Media y titulación exigida de Técnica/o Superior en Edificación y Obra Civil, Especialidad Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción.

- Modificación del Grupo, Nivel de Destino y Complemento Específico del puesto Jefa/e de Negociado, Cód. 1.1.69, C.P. 510, Grupo C1, Nivel de Destino 20, Complemento Específico 8.634,64 en Infraestructuras Municipales, Servicio de Cooperación Municipal, Sección II Planes Provinciales, Negociado II Subvenciones, quedando el puesto con Cód: 1.1.46, Grupo A2, Nivel de Destino 21, Complemento Específico 9.691,64.

Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático:

- Modificación del Grupo, Nivel de Destino y Complemento Específico del puesto Jefa/e de Negociado, Cód. 1.1.69, C.P. 010, Grupo C1, Nivel de Destino 20, Complemento Específico 8.634,64 en Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Cambio Climático, Servicio de Gestión Administrativa y Presupuestaria, Negociado I de Administración, quedando el puesto con Cód: 1.1.46, Grupo A2, Nivel de Destino 21, Complemento Específico 9.691,64.

Igualdad y Bienestar Social:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	02/03/2022	10

- Modificación del Grupo, Nivel de Destino y Complemento Específico del puesto singularizado Jefa/e de Servicio, Cód. 1.1.327, C.P. 900, Grupo A1/A2, Nivel de Destino 26, Complemento Específico 11.643,24 en Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Servicios Sociales Especializados, quedando el puesto con Cód. 1.1.130, Grupo A1, Nivel de Destino 27, Complemento Específico 12.451,32.

- Reubicación de un puesto de Psicóloga/o, Cód. 1.1.145, Grupo A1, Nivel de Destino 22, que pasa de la orgánica 900 Igualdad y Bienestar Social a la orgánica 960 Igualdad y Juventud, para toma de posesión de empleada/o adjudicataria/o en promoción interna.

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación:

- Modificación del Grupo y Nivel de Destino del puesto Secretaria/o de Dirección, Cód. 1.3.14, C.P. 380, Grupo C1/C2, Nivel de Destino 18, Dedic: X en Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, quedando el puesto con Cód; 1.3.36., Grupo C1, Nivel de Destino 20.

- Modificación de la S.I., Grupo y Nivel de Destino del puesto Singularizado, Jefa/e de Negociado, Cód. 1.3.35, C.P. 380, S.I. AM3, Grupo C1/C2, Nivel de Destino 18, en Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, Recaudación y Gestión, Coordinación de Negociados, Oficina de Atención al Contribuyente, quedando el puesto con Cód: 1.3.34, S.I. -, Grupo C1, Nivel de Destino 20.

- Modificación de la S.I., Grupo y Nivel de Destino del puesto Jefa/e de Negociado, Cód. 1.3.10, C.P. 380, S.I. AM3, Grupo C1/C2, Nivel de Destino 18, en Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Unidad Territorial de Alcalá la Real, Negociado U.T Alcalá La Real, quedando el puesto 1.3.9, S.I. - Grupo C1, Nivel de Destino 20.

- Modificación de la S.I., Grupo y Nivel de Destino del puesto Jefa/e de Negociado, Cód. 1.3.10, C.P. 380, S.I. AM3, Grupo C1/C2, Nivel de Destino 18, en Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Unidad Territorial de la Carolina, Negociado U.T La Carolina, quedando el puesto con Cód: 1.3.9, S.I. - Grupo C1, Nivel de Destino 20.

- Modificación de la S.I., Grupo y Nivel de Destino del puesto Jefa/e de Negociado, Cód. 1.3.10, C.P. 380, S.I. AM3, Grupo C1/C2, Nivel de Destino 18, en Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Negociado U.T Villacarrillo, quedando el puesto con Cód: 1.3.9, S.I. - Grupo C1, Nivel de Destino 20.

- Otras modificaciones que resultan necesarias realizar en Puestos de Trabajo, surgidas con posterioridad a la elaboración de la RPT de 2022.

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 11	Fecha 02/03/2022	Hoja 11

Presidencia:

- Modificación en la asignación de Dedicación del puesto de Jefa/e de Negociado, Cód. 1.1.69, C.P. 110, Grupo C1, Nivel Destino: 20, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas de información y comunicación, en Presidencia, Servicio de Comunicación, Negociado de Comunicación, que pasa a tener asignada Dedicación X, proveniente del puesto de Administrativo de libre designación en Presidencia, amortizado para la RPT 2022.

Secretaría General:

- Creación de dos dotaciones de puestos de Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.1.111, C.P. 172, Grupo C2, Nivel de Destino 16, Complemento Específico 6.385,40, T.P. No singularizado, T.A. Funcionario, Dedic. -, P. Pto. Concurso, Responsabilidades: Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc. En Secretaría General, Servicio de Secretaría General, Unidad de Boletín Oficial de la Provincia. Para su cobertura por empleadas/os con cambio de puesto por especial sensibilidad.

Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios:

- Modificación de la denominación de un puesto reservado a promoción interna de Técnica/o Superior en Administración y Finanzas, Cód. 1.1.388, C.P. 120, Grupo B, N.D. 18, que pasa a denominarse Técnica/o en Administración y Finanzas.

- Creación de una dotación de puesto de Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.1.111, C.P. 301, Grupo C2, Nivel de Destino 16, Complemento Específico 6.385,40, T.P. No singularizado, T.A. Funcionario, Dedic. -, P. Pto. Concurso, Responsabilidades: Ofimática, cálculo sencillo, archivo, etc. En Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Unidad de Asesoramiento Económico Financiero a Municipios y Entidades Locales. Para su cobertura por empleada/o con cambio de puesto por especial sensibilidad.

- Reubicación de una dotación del puesto de Administrativa/o Cód. 1.1.74, Grupo C2, Nivel de Destino 18, que pasa de la orgánica 301 Economía. Hacienda y Asistencia a Municipios, Asistencia a Municipios a la orgánica 330 Economía. Hacienda y Asistencia a Municipios, Patrimonio, por cambio de adscripción del puesto. T.A. Funcionario, Dedic. -, P.Pto. Concurso y Responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración Administrativa.

- Modificación en asignación de Dedicación del puesto de Jefa/e de Unidad de Coordinación Administrativa, Cód. 1.1.331, C.P. 370, Gr. A2/C1, Dedic: X en Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación, que deja de tener asignada Dedicación. Dedic: -

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 11	Fecha 02/03/2022	Hoja 12

- Modificación en la asignación de Dedicación de un puesto de Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.1.111, C.P. 370, Grupo C2, Nivel Destino: 16, Dedic: -, en Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación, que pasa a tener asignada Dedicación X.

- Transformación de una dotación de puesto vacante de Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.1.111, C.P. 370, Grupo C2, Nivel de Destino 16, Complemento Específico 6.385,40 en Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación, que pasa a ser una dotación de puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, C.P. 370, Grupo C1, Nivel de Destino 18, Complemento Específico 7.126,28.

- Amortización de un puesto de Subalterna/o-Ordenanza-Portera/o, Cód. 1.1.119, C.P. 340, Grupo E, Nivel de Destino 14, Complemento Específico 5.750.36 en Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Economía y Hacienda.

Recursos Humanos:

- Modificación de la Denominación, Nivel de Destino, Complemento Específico, Responsabilidades, Perfil Competencial, Exp, y ubicación del puesto de Jefa/e de Sección, Cód. 1.1.15, C.P. 410, Grupo A1, Nivel de Destino 24, Complemento Específico 11.474,72, Dedic: X, Perfil Comp: SMAT1, Exp: 0-1, en Recursos Humanos, Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, Sección de Provisión Selección y Carrera, quedando el puesto con Cód: 1.1.410, Denominación: Jefa/e de Sección- Adjunta/o, Grupo A1, Nivel de Destino 25, Complemento Específico 11.710,58, Responsabilidades; Supervisión y coordinación de los procesos de Selección. Apoyo, asesoramiento y sustitución del Jefe de Servicio. Perfil Competencial: MSMAT, Exp: 1-2, Ubicación: Recursos Humanos- Servicio de Gestión de Recursos Humanos III- Sección de Selección.

- Modificación de las responsabilidades y ubicación del puesto de Jefa/e de Servicio, Cód. 1.1.327, C.P. 410, Grupo A1/A2, Nivel de Destino 26, Complemento Específico 11.643,24, Dedic: X, Responsabilidades: Planificación, coordinación y dirección de gestión y administración de Recursos Humanos., en Recursos Humanos, Servicio de Gestión y Administración de Recursos Humanos. Quedando las Responsabilidades: Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión de Recursos Humanos III y la ubicación: Recursos Humanos- Servicio de Gestión de Recursos Humanos III.

- Modificación de las responsabilidades de Jefa/e de Sección-Adjunta/o, Cód. 1.1.385, C.P. 410, Grupo A1/A2, Nivel de Destino 25, Dedic: X, Responsabilidades: Supervisión y coordinación de la Sección de Gestión Organizativa. Apoyo, asesoramiento y sustitución del Jefe de Servicio, en Servicio

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	02/03/2022	13

de Gestión de Recursos Humanos II. Quedando las Responsabilidades: Supervisión y coordinación de la Sección de Gestión Organizativa, Provisión y Carrera. Apoyo, asesoramiento y sustitución del Jefe de Servicio.

- Modificación de las responsabilidades y ubicación del puesto de Jefa/e de Negociado, Cód. 1.1.69, C.P. 410, Grupo C1, Nivel de Destino 20, Complemento Específico 8.634.64, Dedic: X, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión administrativa de los procesos de provisión, selección y carrera, en Recursos Humanos, Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, Sección de Provisión Selección y Carrera, Negociado de Provisión y Selección, quedando las Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas de gestión administrativa de los procesos de selección y la ubicación: Recursos Humanos- Servicio de Gestión de Recursos Humanos III- Sección de Selección- Negociado de Selección.

- Modificación del Tipo de puesto, Grupo, Escala, Subescala y Clase de Acceso Clase de Acceso, Nivel de Destino, Complemento Específico y Perfil Competencial del puesto de Jefa/e de Negociado, Cód. 1.1.69, C.P. 410, T.P. NS, Grupo C1, Escala, Subescala y Clase de Acceso: A.G. Administrativa /A.E. Técnica, Auxiliar, Nivel de Destino 20, Complemento Específico 8.634.64, Dedic: X, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas de contratación de los recursos humanos, en Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, Sección de Contratación, Seguridad Social y Nómina, Negociado de Contratación, Perfil Comp: SMAT2. Quedando el puesto con Cód; 1.1.419, C.P: 410, T.P. S (singularizado), Grupo A2/C1, Escala, Subescala y Clase de Acceso: A.G. Gestión o Administrativa/A.E. Técnica, Media o Auxiliar, Nivel de Destino 21, Complemento Específico: 9.691,64, Perfil Competencial: SMAT1.

- Modificación del Grupo, Escala, Subescala y Clase de Acceso, Nivel de Destino, Complemento Específico y Perfil Competencial del puesto de Responsable Unidad de Nóminas, Cód. 1.1.83 C.P. 410, Grupo C1, Escala, Subescala y Clase de Acceso: A.G. Administrativa /A.E. Técnica, Auxiliar, Nivel de Destino 20, Complemento Específico 8.634.64, Dedic: X, Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas de administración del pago de nóminas del personal, en Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, Sección de Contratación, Seguridad Social y Nómina, Unidad de Nóminas, Perfil Comp: SMAT2. Quedando el puesto con Grupo A2/C1, Escala, Subescala y Clase de Acceso: A.G. Gestión o Administrativa/A.E. Técnica, Media o Auxiliar, Nivel de Destino 21, Complemento Específico: 9.691,64, Perfil Competencial: SMAT1.

- Modificación de la Formación Complementaria del puesto de Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales, Cód. 1.1.407, C.P. 497, Grupo A2, Nivel de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	02/03/2022	14

Destino 20, Complemento Específico 8.850,10, T.P. No singularizado, T.A. Funcionario, Dedic. -, P.Pto. Concurso, Responsabilidades: Realización de funciones recogidas en el Art. 37 del R.D 39/1997, Formación C. Máster Superior en Prevención de Riesgos Laborales. en Recursos Humanos, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Quedando la Formación Complementaria.: Master Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada. Permiso de conducir clase B.1

- Creación de una dotación de puesto de Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales, Cód. 1.1.407, C.P. 497, Grupo A2, Nivel de Destino 20, Complemento Específico 8.850,10, T.P. No singularizado, T.A. Funcionario, Dedic. -, P.Pto. Concurso, Responsabilidades: Realización de funciones recogidas en el Art. 37 del R.D 39/1997, Formación C.: Master Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada. Permiso de conducir clase B1 en Recursos Humanos, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que queda asociado a la plaza núm. 598 con idéntica denominación por transformación de una existente de Psicóloga/o en dicha orgánica.

- Creación de una dotación del puesto de Técnica/o en Administración y Finanzas, Cód. 1.1.388, C.P. 493, Grupo B, Nivel de Destino 18, Clasificación: A.E. Técnica, Media, C.E. 7.126,28, Dedic -, P.Pto Concurso, Responsabilidades: Estudio y ejecución de operaciones de gestión y administración en procesos laborales, financieros, contables y fiscales, en Recursos Humanos, Servicio de Gestión de RRHH II, Sección de Formación.

- Modificación en la asignación de Dedicación del puesto de Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.1.111, C.P. 410 Recursos Humanos, Sección de Control Económico y Presupuestario, Negociado de Control Económico II, que pasa a tener asignada Dedicación X.

- Reubicación de la Sección de Formación del Servicio de Gestión de Recursos Humanos II al Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, en el Área de Recursos Humanos.

- Reubicación de un puesto de Administrativa/o ubicado en el Negociado de Selección, Sección de Selección del Servicio de Gestión de Recursos Humanos I, Carrera que pasa a ubicarse en la Sección de Gestión Organizativa, Provisión y Carrera del Servicio de Gestión de Recursos Humanos II.

Infraestructuras Municipales:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	02/03/2022	15

- Modificación de la clase en la clasificación de acceso del puesto de Jefa/e de Sección, Cód. 1.1.36, C.P. 500, Grupo A2, Nivel de Destino 20 en Infraestructuras Municipales, Servicio de Programación y Control, Sección de Topografía y Cartografía; que pasa a clasificarse en A.E., Técnica, Media.

- Modificación en asignación de Dedicación del puesto de Jefa/e de Unidad Cód. 1.1.47, C.P. 500, Gr. A2, Nivel de Destino: 21, Dedic: X Responsabilidades: Control, ejecución y desarrollo de las tareas de cartografía, en Infraestructuras Municipales, Servicio de Programación y Control, Sección de Topografía y Cartografía, Unidad de Cartografía, que deja de tener asignada Dedicación, Dedic: -.

- Modificación en la asignación de Dedicación del puesto de Jefa/e de Sección, Cód. 1.1.31, C.P. 500, Grupo A1/A2, Nivel Destino: 24, Dedic:-, Responsabilidades: Supervisión y coordinación del sistema de información geográfica, en Infraestructuras Municipales, Servicio de Programación y Control, Sección del Sistema de Información Geográfica, que pasa a tener asignada Dedicación: X.

Promoción y Turismo:

- Modificación en la clasificación de acceso del puesto de Jefa/e de Unidad, Cód. 1.1.47, C.P. 740, Grupo C1/C2, Nivel de Destino 18 en Promoción y Turismo, Servicio de Gestión y Administración, Unidad de Seguimiento y Control; que pasa a clasificarse en A.G. Administrativa o Auxiliar / A.E., Técnica, Auxiliar.

Igualdad y Bienestar Social:

- Transformación de una dotación de puesto vacante de Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.1.111, C.P. 900, Grupo C2, Nivel de Destino 16, Complemento Específico 6.385,40 en Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Administración y Control Presupuestario, Negociado de Gastos, que pasa a ser una dotación de puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, C.P. 900, Grupo C1, Nivel de Destino 18, Complemento Específico 7.126,28, T.A. Funcionario, Dedic. -, P.Pto. Concurso y responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración Administrativa, que queda asociado a la plaza vacante F-744 de la misma denominación.

- Transformación de una dotación de puesto vacante de Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.1.111, C.P. 900, Grupo C2, Nivel de Destino 16, Complemento Específico 6.385,40 en Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, Negociado de Información y Programas, que pasa a ser una dotación de puesto de Administrativa/o, Cód. 1.1.74, C.P. 900, Grupo C1, Nivel de Destino 18, Complemento Específico 7.126,28, T.A. Funcionario, Dedic. -, P.Pto. Concurso y responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Recursos Humanos			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	02/03/2022	16

Administrativa, que queda asociado a la plaza vacante F-564 de la misma denominación.

- Modificación en la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Mancha Real, con localidad en La Guardia-Pegalajar, que pasa a ser la de La Guardia de Jaén.

- Modificación en la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de Mancha Real, con localidad en Mancha Real-La Guardia, que pasa a ser la de Mancha Real-Pegalajar.

- Modificación en la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de la Puerta de Segura, con localidad en Segura de la Sierra-Hornos de Segura, que pasa a ser la de Segura de la Sierra.

- Modificación en la localidad del puesto con Cód. 1.1.170, C.P. 940, Denominación Trabajador Social ubicado en Igualdad y Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, Zona Básica de Servicios Sociales de La Puerta de Segura, con localidad en Puente Génave-Génave, que pasa a ser la de Puente Génave.

Servicio Provincial de Gestión y Recaudación:

- Transformación de una dotación de puesto vacante de Auxiliar Administrativa/o, Cód. 1.3.15, C.P. 380, Grupo C2, Nivel de Destino 16, Complemento Específico 6.385,40 en Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, Recaudación y Gestión, Coordinación de Negociados, Negociado de Gestión III, que pasa a ser una dotación de puesto de Administrativa/o, Cód. 1.3.13, C.P. 380, Grupo C1, Nivel de Destino 18, Complemento Específico 7.126,28, T.A. Funcionario, Dedic. -, P.Pto. Concurso y responsabilidades: Tareas de trámite y colaboración Administrativa, que queda a asociado a la plaza vacante F-205 de la misma denominación.

Instituto de Estudios Giennenses:

- Modificación de la denominación de un puesto de Técnica/o Especialista en Biblioteconomía, Archivística y Documentación, Cód. 1.5.25, C.P. 161 en Instituto de Estudios Giennenses, Archivo Provincial, que pasa a denominarse Técnica/o Auxiliar de Biblioteca, Cód. 1.5.27, C.P. 161, Grupo C1, Nivel de Destino 18, C.E. 7.126,28, responsabilidades: Control de fondos documentales y bibliográficos, ordenación, manejo de programas de gestión documental y precatalogación, y

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 11	Fecha 02/03/2022	Hoja 17

Titulación exigida de Técnico Especialista en Biblioteconomía, Archivística y Documentación o Bachiller.

La presente modificación conlleva incremento de coste en retribuciones en determinadas dotaciones de puestos de trabajo, bien por tratarse de puestos de nueva creación, o por modificación de existentes o por creación de otros en sustitución de los que se amortizan, que, en su caso, podrá ser asumida con los créditos existentes en los distintos centros de coste dada la existencia de crédito en plazas vacantes dotadas presupuestariamente no cubiertas hasta la fecha, y, de resultar insuficiente para atender tales modificaciones, deberán realizarse las oportunas modificaciones presupuestarias, ello sin perjuicio de las modificaciones oportunas que en su caso sean precisas para atender variaciones de centro de coste que puedan producirse.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y sus modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1.f) de la Ley 7/1985 citada, previa negociación en Mesa General de Negociación y dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, como así se estipula en la Disposición Décimo novena de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno nº 4, de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003). Así mismo, la Disposición Vigésima de la citada Normativa, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto todo lo anterior y en atención a ello, y que la presente propuesta va a ser objeto de negociación en sede de Mesa General de Negociación en sesión prevista para el día 21 de febrero de 2022, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que:

En virtud de la potestad de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en los artículos. 69.3 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el apartado 1.d) del art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como lo determinado por la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos aprobada por Acuerdo de 5 de noviembre de 2002 (BOP nº 14 de 18 de enero de

Dependencia/Organismo Área de Recursos Humanos			Órgano Pleno
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 11	Fecha 02/03/2022	Hoja 18

2003); y lo dispuesto por el artículo 33.2 f) de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Se propone al Pleno:

PRIMERO: Modificar el Acuerdo del Pleno número 7 en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021, modificada por Acuerdo del Pleno número 10 en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022; la cual queda modificada por la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2022 que se adjunta como Anexo a la presente y en donde se contemplan todas las modificaciones operadas conforme a lo expresado anteriormente.

SEGUNDO: Realícense las modificaciones presupuestarias oportunas para atender las variaciones gasto y de centros de coste, que supongan la presente modificación.

TERCERO: Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las presentes modificaciones, conforme a los trámites previstos en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por mayoría simple de sus miembros, con los tres votos a favor del Grupo Político Partido Socialista y la abstención del Grupo Partido Popular.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz**, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?E21B9FFAC89555A9BC880BE87B3C0443&time=3060&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista (14) y del Grupo Ciudadanos (1) y con la abstención en la votación de los ocho diputados y diputadas presentes del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 12	Fecha 02/03/2022	Hoja 1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 1/2022 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.02.2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente número 1/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Transferencias de Crédito por importe de 93.343,93 Euros, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 1/2022 de Transferencias de Crédito.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Económica y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 1/2022 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Director del Área de Empleo y Empresa la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 3 de febrero de 2022, mediante nota nº 9090, completada con la nº 9092 de 3/02/2022, el Director del Área de Empleo y Empresa incoa expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la aportación que ha de realizar la Diputación Provincial al Proyecto de movilidad educativa, con nº 2021-1-ES01-KA121-000030556, en el marco del programa Erasmus+, Acción Clave1: Movilidad educativa de las personas, de conformidad con el Convenio suscrito con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPEI), de 20 de diciembre

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 12	Fecha 02/03/2022	Hoja 2

de 2021, por el que se concede a la Diputación Provincial, la cantidad de 538.458,00€.

La aportación que ha de realizar de la Diputación Provincial es para:

- Productividad de un técnico, grupo A1, y un administrativo, grupo C1, para el control y seguimiento del Proyecto de referencia, cuyo coste asciende a 6.508,40€.
- Incremento dotacional para la Preparación intercultural y lingüística, por importe de 29.775,00€.
- Transferencias a los beneficiarios en concepto de dinero de bolsillo, por importe de 56.865,00€.

(Proyecto de gasto 2022/OA25)

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.3261.150.00	Productividad funcionarios interinos	6.508,40
201.3261.227.06	Estudios y trabajos técnicos	29.775,00
201.3261.480.00	Transferencias a beneficiarios. Proyecto Educativo Jaén +	56.865,00
TOTAL		93.148,40

A financiar con la baja de las siguientes las aplicaciones presupuestarias, las cuales se estima que son reducibles sin causar perjuicio al servicio, la primera, en la medida que los contratos de asistencia técnica para el control y evaluación de ejecución del Área de Empleo y Empresa por importe de 18.000,00€, se ha pospuesto al siguiente ejercicio y la asistencia técnica para el Programa JAEN&CO, por importe de 18.000,00€, y el contrato de asistencia técnica para el desarrollo del Programa INVEST IN CYTES, por importe de 14.000,00€, no se van a ejecutar en el presente ejercicio.

Y la segunda, al ir a desarrollarse los contratos previstos para el impulso de GEOLIT por una consultora contratada al efecto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00
201.4330.227.06	Estudios y trabajos técnicos	43.148,40
TOTAL		93.148,40

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 12	Fecha 02/03/2022	Hoja 3

SEGUNDO: Con fecha 16 de febrero de 2022, mediante nota nº 13966, que rectifica la nº 13096 de 15/02/2022, el Director del Área de Empleo y Empresa incoa expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la totalidad de la productividad del personal adscrito al Proyecto Educativo Jaén IV 2019, desde febrero a noviembre de 2022, por importe de 195,53€.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.3261.150.00	Productividad funcionarios interinos	195,53
TOTAL		195,53

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima que es reducible sin causar perjuicio al servicio, al ser una pequeña cantidad que no afecta al funcionamiento de los servicios del Área de Empleo y Empresa.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	195,53
TOTAL		195,53

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de la vigente Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén establecen, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito.

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

No pueden utilizarse para disminuir:

Los créditos ampliados.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 12	Fecha 02/03/2022	Hoja 4

Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.

Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados

No pueden utilizarse para incrementar los:

Los créditos ampliables.

Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II.- Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

III.- Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 12	Fecha 02/03/2022	Hoja 5

la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente n° 1/2022 de Transferencias de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gastos del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Acuerdo de Pleno.

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00
201.4330.227.06	Estudios y trabajos técnicos	43.148,40
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	195,53
TOTAL		93.343,93

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.3261.150.00	Productividad funcionarios interinos	6.703,93
201.3261.227.06	Estudios y trabajos técnicos	29.775,00
201.3261.480.00	Transferencias a beneficiarios. Proyecto Educativo Jaén +	56.865,00
TOTAL		93.343,93

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	12	02/03/2022	6

(7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (21), con la abstención en la votación de dos diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 13	Fecha 02/03/2022	Hoja 1

13	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2/2022 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Parra Ruiz** que es del siguiente contenido:

“Se instruye el expediente número 2/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante Crédito Extraordinario por importe de 1.120.545,93 Euros, a la vista del informe emitido por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Diputado de Infraestructuras Municipales, mediante nota de fecha 22 de febrero de 2022 con el número de registro 15559, solicita la incoación de un expediente de modificación de crédito extraordinario con el fin de atender los gastos derivados del convenio marco de cooperación suscrito con el Ayuntamiento de Jaén y la Diputación Provincial de Jaén, con fecha 24 de noviembre de 2020, concretamente los relativos al ejercicio 2022, ya que el convenio extiende su vigencia hasta la anualidad de 2023. En el convenio se establece que las actuaciones a subvencionar son inversiones para la mejora de infraestructuras que repercutirán en beneficio de todos los habitantes de la provincia y ubicadas en el término municipal de Jaén. La anualidad correspondiente a 2021, ascendente a 1.052.155,80 euros, es la base para el cálculo de la anualidad de 2022 que, conforme se contiene en la estipulación tercera, se incrementará con el IPC anual, que para el mes de diciembre de 2021 era del 6,5%, por lo que la subvención provincial debería ascender a 1.120.545,93 euros. Sin embargo, el montante de las actuaciones propuestas por el Ayuntamiento de Jaén, según se contiene en el acta de la Comisión de seguimiento del convenio marco de colaboración, de fecha 4/2/2022, así como en el escrito de 15/2/2022, remitido por el *Ilmo Sr. Alcalde al Diputado del Área de Infraestructuras Municipales*, las inversiones consignadas “*Remodelación y ampliación de la pista de atletismo en el complejo polideportivo de la Salobreja*” (1.044.000 euros) y la “*Terminación del pabellón botánico en Calle Juanito Valderrama s/n*”, (71.285,15 euros) importaban en su conjunto la cuantía de 1.115.285,15 euros, cifra resultante de aplicar a la anualidad de 2020 un incremento del 6% correspondiente al IPC de 2021, según se pone de manifiesto en el escrito enviado con fecha

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 13	Fecha 02/03/2022	Hoja 2

15/2/2022. No obstante, se ha remitido el proyecto de la “*Terminación del pabellón botánico en Calle Juanito Valderrama s/n*”, por una cuantía de 76.545,93 euros, la cual sumada a la del proyecto descrito en primer lugar, 1.044.000 euros, arroja la cantidad de 1.120.545,93 euros equivalente al incremento del 6,5% del IPC sobre la subvención de 2021.

Por otra parte, y tal y como se contiene en el acta de la Comisión de Seguimiento, con la propuesta del Área de Infraestructuras se pretende dar cumplimiento a la pretensión municipal sobre la materialización de la ayuda a través de una transferencia de capital al Ayuntamiento procedente del Capítulo VII, lo que conlleva la incoación de este expediente de crédito extraordinario al haberse previsto, inicialmente, el crédito en la aplicación presupuestaria 510.1510.65000.

En resumen, la modificación que se plantea en el estado de gastos del presupuesto es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.3420.76200	Remodelación y ampliación de la pista de atletismo en el complejo deportivo de La Salobreja	1.044.000,00
510.4590.76200	Terminación del pabellón botánico en C/ Juanito Valderrama	76.545,93
TOTAL		1.120.545,93

En cuanto a la financiación en la propuesta se contempla que se lleve a efecto a través de una baja en la aplicación 510.1510.65000, por importe de 1.073.198,63 euros y mediante remanente de tesorería para gastos generales, en la cantidad de 42.086,22 euros, si bien debe ponerse de manifiesto que la citada inversión estaba financiada con la enajenación de un solar de la Calle Goya nº 4 de Jaén, propiedad de la Diputación Provincial, cuya adjudicación ha quedado desierta, según se desprende del acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de febrero de 2022, motivo por el cual desde la Dirección del Área de Economía y Hacienda se ha dado instrucción a este Servicio para que la financiación se efectúe, íntegramente, acudiendo el remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 1.120.545,93 euros.

Ante esta tesitura, procede declarar no disponible el crédito de la aplicación presupuestaria 510.1510.65000, ascendente a 1.073.198,63 euros, por parte del Pleno de la Corporación, conforme determina el artículo 33.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 13	Fecha 02/03/2022	Hoja 3

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 2/2022 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos e ingresos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.3420.76200	Remodelación y ampliación de la pista de atletismo en el complejo deportivo de La Salobreja	1.044.000,00
510.4590.76200	Terminación del pabellón botánico en C/ Juanito Valderrama	76.545,93
TOTAL		1.120.545,93

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.120.545,93

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 13	Fecha 02/03/2022	Hoja 4

TOTAL	1.120.545,93
--------------	---------------------

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.120.545,93
TOTAL		1.120.545,93

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	REMANENTE DE TESORERÍA	1.120.545,93
TOTAL		1.120.545,93

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (20), con la abstención en la votación de tres diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	14	02/03/2022	1

14	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 54.2 A) DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2022.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El artículo 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto contempla en su apartado 2 A) el derecho de los Diputados sin dedicación exclusiva o parcial a la percepción de una indemnización por asistencia a Sesiones de la Junta de Gobierno, Comisiones Informativas, Pleno y demás Órganos colegiados de cada una de las Entidades que integran el Presupuesto General, así como a reuniones de Organismos públicos o privados en los que la Diputación ostente representación legal, ascendente a la cantidad de 170.76 euros. Esta cuantía no ha sido objeto de actualización anualmente, sino que es la misma desde hace ya algunos años, lo cual supone un agravio comparativo respecto de los diputados con dedicación exclusiva y parcial, dado que estos últimos ven como sus retribuciones se van actualizando, año tras año, al incluirse en la regulación de sus emolumentos una cláusula que permite su modificación tomando en cuenta las que experimente el personal de la Diputación Provincial.

En atención a lo expuesto esta Corporación pretende que para este ejercicio, así como para los sucesivos, que la actualización de las indemnizaciones que perciban este colectivo de diputados sea idéntica a la que experimente el resto de miembros de la Corporación, de manera que en 2022 se incremente, tomando como referencia el porcentaje previsto en el artículo 19 Dos de la Ley 22/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, un 2%, por lo que quedará fijada en 174,18 euros para el presente ejercicio, a partir del mes de enero, por lo que se revisará la cuantía de todas aquellas indemnizaciones que se devengadas hasta su entrada en vigor.

Con el fin de poder atender la subida mencionada, se somete la presente propuesta a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, para que se eleve al Pleno en orden a su aprobación, si procede, con arreglo al siguiente tenor:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 14	Fecha 02/03/2022	Hoja 2

PRIMERO: Modificar el artículo 54.2 A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, que queda redactado de la siguiente forma:

“Diputados sin dedicación exclusiva o parcial.

A) Los Diputados no incluidos en el apartado 1 anterior, percibirán por cada asistencia a Sesiones de la Junta de Gobierno, Comisiones Informativas, Pleno y demás Órganos colegiados de cada una de las Entidades que integran el Presupuesto General, así como a reuniones de Organismos públicos o privados en los que la Diputación ostente representación legal, una indemnización por importe de 174,18 €. Dicha cuantía se aplicará, en 2022, a todas las indemnizaciones que se hayan devengado desde el inicio del ejercicio hasta la fecha de entrada en vigor de la modificación del presente artículo.

A este respecto, cuando coincidan en un mismo día diferentes sesiones, únicamente podrá percibirse una indemnización.”

SEGUNDO: Conforme a lo prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se resolverán por este mismo órgano en el plazo de un mes.

El acuerdo definitivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha a partir de la cual entrará en vigor.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (21), con la abstención en la votación de dos diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía , Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
2	15	02/03/2022	1

15	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN PARCIAL DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA FUNDACIÓN CITOLIVA CONTRA LAS CONDICIONES DE LA CESIÓN DE USO APROBADA POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 RELATIVA A VARIOS ESPACIOS SITUADOS EN GEOLIT, CENTRO TECNOLÓGICO DE SERVICIOS AVANZADOS, MÓDULO 1, DESPACHOS B.1, B.1.1, B.1.2, B.1.3 Y B.1.4.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial número 17 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2021 se cede el uso a favor de la Fundación CITOLIVA de los espacios situados, todos ellos en la planta baja del CTSA-1 en el Parque Científico y Tecnológico GEOLIT del término municipal de Mengíbar, que cuenta con una superficie total de 188,59 m² y que son los denominados B.1, B.1.1, B.1.2, B.1.3 y B.1.4. En dicho Acuerdo se señala, en su propuesta segunda, apartado tercero que la Fundación deberá hacer frente al pago mensual de 4,37 €/m², que se verá incrementada con el IVA correspondiente. Además de este gasto, la Fundación deberá abonar el consumo de la energía eléctrica que registren con periodicidad bimensual los contadores individuales ubicados en los citados espacios y que computan de forma independiente el gasto de luz y climatización general, así como la maquinaria específica de su actividad. Estas cantidades sufrirán las modificaciones que se notificarán convenientemente a la Fundación, de conformidad con los informes anuales de tasación por los costes de energía y climatización, así como de los gastos comunes de mantenimiento de edificio (expediente PATGEOUSO-2021/2).

El importe de 4,37 €/m² figura en el informe emitido por la Dirección del Área de Empleo y Empresa en Geolit, señalándose que dicha cantidad se refiere a la parte proporcional de gastos generales del CTSA-1 por metro cuadrado.

Mediante escrito presentado por el registro electrónico de esta Diputación el día siete de enero de 2022 (con registro de entrada número 2022/1016) por la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía , Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
2	15	02/03/2022	2

representante de la Fundación CITOLIVA se presenta un recurso de reposición contra dicho Acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación de 24 de noviembre de 2021 al considerar que se ha incrementado un 33 % el precio respecto de lo que se venía abonando hasta ahora, al considerar que las prestaciones y servicios son los mismos. Finaliza solicitando el mantenimiento del precio que hasta ahora venía abonándose (3,28 €/ m² / mes).

Mediante Nota de la Dirección del Área de Empleo y Empresa en Geolit de fecha 18 de enero de 2022 (TCO 2022/3870) se pone de manifiesto que “ *de acuerdo con los gastos efectivamente realizados en el año 2020 del edificio Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados (CTSA-1) situados en el Parque Científico-Tecnológico GEOLIT y a efectos de concretar el importe a imputar por metro cuadrado por la cesión de espacios sobre los gastos comunes, en función de la proporción sobre los metros cuadrados comunes totales del edificio, se propone por parte del Centro Gestor que el importe mensual a facturar sea de 3,60 €/ m²/mes (IVA no incluido). Este importe será actualizado anualmente en función de los gastos comunes del año inmediatamente anterior aprobados por la comunidad de propietarios del edificio CTSA-1. Adicionalmente, se facturará el consumo de la energía eléctrica que registren con periodicidad bimensual, los contadores individuales ubicados en los citados espacios y que computan de forma independiente el gasto de luz y climatización general, así como la maquinaria específica de su actividad. Los espacios a los que se aplicará este importe son B.1, B.1.1, B.1.2, B.1.3 Y B.1.4., ubicados en la planta baja del edificio CTSA1 y cuentan con un total de 188,59 m²”.*

Y en virtud de lo prevenido en los artículos 41.1 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 77 y siguientes del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, esta Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con delegación en materia de Patrimonio, en virtud de la resolución presidencial de delegación número 710 de 11 de julio de 2019 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 140 de 24 de julio de 2019), eleva a la consideración de la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Empresa y Servicios Municipales para su posterior aprobación por el Pleno de esta Diputación (órgano competente en virtud de lo prevenido en el artículo 9.2.c de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público), si procede, de las siguientes propuestas:

PRIMERA.-Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la FUNDACIÓN DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL OLIVAR Y DEL ACEITE con NIF G 23.490.584 contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Jaén número 17 adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2021 por el que se cede en uso a la citada Fundación el uso de varios

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía , Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
2	15	02/03/2022	3

espacios, concretamente, y que son los denominados B.1, B.1.1, B.1.2, B.1.3 y B.1.4, con una superficie de 188.59 m²; estimación parcial que conlleva la modificación del referido acto administrativo en el sentido de rebajar el importe de los gastos a satisfacer por la Fundación de 4,37 €/m²/mes inicialmente señalados, para pasar a ser de 3,60 €/m²/mes. Y todo ello al haberse informado por la Dirección del Área de Empleo y Empresa en Geolit de conformidad con los gastos efectivamente realizados en el año 2020 en el Centro Tecnológico de Servicios Avanzados, módulo 1, inmueble donde se ubican los espacios objeto de este expediente. Dicha cantidad será actualizada anualmente en función de los gastos comunes del año inmediatamente anterior aprobados por la comunidad de propietarios del señalado inmueble. Adicionalmente, se facturará el consumo de energía eléctrica que registren con periodicidad mensual, los contadores individuales ubicados en los citados espacios y que computen de forma independiente el gasto de luz y climatización general, así como la maquinaria específica de su actividad.

SEGUNDA.-Notificar este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, a la Fundación interesada y a las Áreas de Economía y Hacienda y de Empleo y Empresa en Geolit, éstas dos últimas de la Diputación Provincial de Jaén, haciendo saber a la Fundación CITOLIVA que contra este acto administrativo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación o notificación del acto impugnado, si fuera expreso, o de seis meses en otro caso contados, en este último supuesto, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 46 ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda Vd. interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía , Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
2	15	02/03/2022	4

Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (21), con la abstención en la votación de dos diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase,
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	16	02/03/2022	1

16

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2022.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2022

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto que por Acuerdo Plenario de la Corporación núm. 17 de 29 de noviembre de 2021, se aprobó junto con el Presupuesto General, la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el año 2022, siendo publicada en el BOP núm. 247 de 30 de diciembre de 2021 y modificada por Acuerdo del Pleno número 10 en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022.

Vista la necesidad de adecuar la plantilla presupuestaria a determinadas modificaciones efectuadas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos como consecuencia de:

1- Movimientos de titulares de distintas plazas como consecuencia de su participación en procedimientos reglamentarios de las recientes convocatorias de promoción interna de 25 plazas de Administrativa/o, 5 plazas de Gestión Administración General, 6 plazas de Técnica/o Superior en Edificación y Obra Civil, 1 plaza de Técnica/o Adjunto en Mantenimiento, 1 plaza de Técnica/o Especialista en Informática de Gestión y de 2 plazas de Psicóloga/o, así como determinados movimientos de personal adjudicatario de puestos de trabajo de Trabajadora/or Social y Auxiliar de Enfermería, con cambios en la orgánica de coste derivados de la resolución de los concursos de traslados de puestos vacantes con las citada denominaciones, y a fin de regularizar su toma de posesión de éstos en los puestos adjudicados, de regularizar la ubicación de determinadas plazas afectadas, o amortizar las plazas de origen que quedan vacantes, conforme al siguiente detalle:

A) Amortización de las siguientes dotaciones de plazas que han devenido vacantes:

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 16	Fecha 02/03/2022	Hoja 2

DIPUTACIÓN PROVINCIAL- Plantilla de Funcionarios.

Grupo	Clasificación	Denominación	Número	Orgánica
C1	Administración General, Subescala Administrativa	Administrativa/o	1172	010 (Agricultura, Ganadería, M.A. y C.C.)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativa/o	1315	010 (Agricultura, Ganadería, M.A. y C. C.)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativa/o	461	110 (Presidencia)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativa/o	1488	170 (Secretaría General)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativa/o	1561	171 (Registro General)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativa/o	1285	310 (Intervención)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativa/o	1512	320 (Tesorería)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativa/o	1106	340 (Economía y Hacienda- Gestión Económica y Presupuestaria)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativa/o	2622	370 (Contratación)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativa/o	81	370 (Contratación)
C1	Administración General, Subescala Administrativa	Administrativa/o	191	410 (Recursos Humanos)
C1	Administración Especial, Técnica, Auxiliar	Programadora /or	1023	420 (Gobierno Electrónico)
C2	Administración Especial, Servicios Especiales, Personal de Oficinas, Oficial	Oficial Electricista	2675	430 (Mantenimiento)
C1	Administración Especial, Técnica, Auxiliar	Técnica/o Auxiliar de Formación	2696	493 (Formación)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativa/o	1573	493 (Formación)
C1	Administración Especial,	Delineante	63	500 (Infraestructuras)

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 16	Fecha 02/03/2022	Hoja 3

Grupo	Clasificación	Denominación	Número	Orgánica
	Técnica, Auxiliar			Municipales)
C1	Administración Especial, Técnica, Auxiliar	Delineante	61	500 (Infraestructuras Municipales)
C1	Administración Especial, Técnica, Auxiliar	Delineante	65	500 (Infraestructuras Municipales)
C1	Administración Especial, Técnica, Auxiliar	Delineante	178	500 (Infraestructuras Municipales)
C1	Administración Especial, Técnica, Auxiliar	Delineante	181	500 (Infraestructuras Municipales)
C1	Administración Especial, Técnica, Auxiliar	Delineante	182	500 (Infraestructuras Municipales)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a/o	1528	500 (Infraestructuras Municipales)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a/o	1474	500 (Infraestructuras Municipales)
C1	Administración General, Subescala Administrativa	Administrativo/a/o	1629	510 (Cooperación Municipal)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a/o	1316	510 (Cooperación Municipal)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a/o	1562	610 (Cultura y Deportes)
A2	Administración Especial, Técnica, Media	Educadora/or Especialista	1159	900 (Igualdad y Bienestar Social)
C2	Administración Especial, Servicios Especiales, Cometidos Especiales, Auxiliar	Auxiliar de Información	1275	903 (Drogodependencias)
A2	Administración Especial, Técnica, Media	Trabajadora/or Social	1095	960 (Igualdad y Juventud)

O.A. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN- Plantilla de Funcionarios.

Grupo	Clasificación	Denominación	Número	Orgánica
C1	Administración General, Subescala Administrativa	Administrativa/o	1175	380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrativo/a/o	414	380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación)
C2	Administración General,	Auxiliar	2673	380 (Servicio Provincial de

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 16	Fecha 02/03/2022	Hoja 4

	Subescala Auxiliar	Administrati va/o		Gestión y Recaudación)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrati va/o	756	380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrati va/o	1556	380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrati va/o	1057	380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrati va/o	1588	380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrati va/o	1390	380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrati va/o	416	380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrati va/o	1385	380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación)
C2	Administración General, Subescala Auxiliar	Auxiliar Administrati va/o	1044	380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación)

B) Reubicaciones de plazas de adjudicatarias/os en convocatorias.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL- Plantilla de Funcionarios.

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2823, perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 010 (Agricultura, Ganadería, Medio ambiente y Cambio Climático).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2850, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 010 (Agricultura, Ganadería, Medio ambiente y Cambio Climático).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2844, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	16	02/03/2022	5

Administrativa, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 110 (Presidencia).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2828, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 170 (Secretaría General).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2831, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 171 (Registro General).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2846, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 310 (Intervención).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2839, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 320 (Tesorería).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2827, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 340 (Economía y Hacienda- Gestión Económica y Presupuestaria).

- Reubicación de dos dotaciones de plaza de personal funcionario núm. 2829 y 2848, pertenecientes al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 370 (Contratación).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2820, perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 493 (Formación).

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	16	02/03/2022	6

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2837, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 493 (Formación).

- Reubicación de dos dotaciones de plaza de personal funcionario núm. 2834 y 2836, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 500 (Infraestructuras Municipales)

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2824, perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 510 (Cooperación Municipal).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2841, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 510 (Cooperación Municipal).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2838, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 610 (Cultura y Deportes).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2819, perteneciente al Grupo de Clasificación A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Psicóloga/o de la orgánica 900 (Igualdad y Bienestar Social) a la orgánica 960 (Igualdad y Juventud).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2826, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 903 (Drogodependencias).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 638, perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	16	02/03/2022	7

Clase Media, denominación Trabajadora/or Social, de la orgánica 940 (Servicios sociales Comunitarios) a la orgánica 931 (Residencia “José López Barneo).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2822, perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación).

- Reubicación de diez dotaciones de plaza de personal funcionario núm. 2830, 2832, 2833, 2835, 2840, 2842, 2843, 2845, 2847 y 2849 pertenecientes al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 410 (Recursos Humanos) a la orgánica 380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación).

- Reubicación de tres plazas vacantes de personal funcionario núm. 786, 2677 y 2683, pertenecientes al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Enfermería de la orgánica 931 (Residencia “José López Barneo), a la orgánica 921 (Residencia “Santa Teresa”), por adjudicaciones a nuevos puestos.

2.- Otras modificaciones de plazas por reubicación de determinadas dotaciones y/o amortización de otras que son sustituidas por otras de nueva creación a propuesta de las áreas y organismos autónomos conforme a las necesidades de efectivos que cumplan con las características que demandan los servicios que se prestan conforme a las modificaciones que en este sentido se han operado en la Relación de Puestos de Trabajo. Y otras plazas de promoción interna que se amortizan por desvinculación de personal del Grupo E:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL-Plantilla de Funcionarios:

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2862, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, de la orgánica 301 (Asistencia a Municipios) a la orgánica 330 (Patrimonio), por cambio en la adscripción del puesto.

- Modificación de la denominación de la plaza vacante de personal funcionario núm. 2707 perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	16	02/03/2022	8

Especiales, Denominación Analista Programador, y ubicada en la orgánica 420 (Gobierno Electrónico),

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 2707 perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Denominación Técnica/o en Sistemas y Bases de Datos, permaneciendo en la misma orgánica 420.

- Modificación de la denominación de la plaza vacante reservada a promoción interna núm. 2890, perteneciente al Grupo de clasificación A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación: Técnica/o Medio en Prevención de Riesgos Laborales, que pasa a denominarse: Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales, en orgánica 497 (Prevención de Riesgos Laborales).

- Modificación de la denominación, Grupo de Clasificación, y reubicación de la plaza vacante de personal funcionario núm. 121 perteneciente al Grupo de Clasificación E, Escala de Administración General, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliar de Policía, Categoría Guarda, Denominación Guarda de Palacio, y ubicada en la orgánica 620 (Museos),

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 121 perteneciente al Grupo de Clasificación B, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media, Denominación Técnica/o Superior en Administración y Finanzas, reubicándose en la orgánica 493 (Formación).

- Amortización de la plaza núm. 2903 reservada a Promoción Interna, con denominación: Auxiliar de Sala, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría: Auxiliar de Sala, en orgánica 620 (Museos).

- Modificación de la denominación y Grupo de Clasificación de la plaza vacante de personal funcionario núm. 564, perteneciente al Grupo de clasificación E, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario, Denominación Operario, en la orgánica 900 (Igualdad y Bienestar Social),

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 564, pertenecientes al Grupo de Clasificación: C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación: Administrativa/o, permaneciendo en la misma orgánica 900.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	16	02/03/2022	9

- Amortización de la plaza núm. 2904 reservada a Promoción Interna, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, en orgánica 900 (Igualdad y Bienestar Social).

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 788, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Enfermería, de la orgánica 340 (Economía y Hacienda- Gestión Económica y Presupuestaria) a la orgánica 172 (B.O.P), por cambio de puesto de la titular.

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 883, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Enfermería, de la orgánica 921 (Residencia "Santa Teresa") a la orgánica 171 (Secretaría General), por cambio de puesto de la titular.

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 1334, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Clínica, de la orgánica 921 (Residencia "Santa Teresa") a la orgánica 172 (Boletín Oficial de la Provincia), por cambio de puesto de la titular.

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 762, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Enfermería, de la orgánica 921 (Residencia "Santa Teresa") a la orgánica 301 (Asistencia a Municipios), por cambio de puesto de la titular.

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 2652, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Enfermería, de la orgánica 921 (Residencia "Santa Teresa") a la orgánica 410 (Recursos Humanos), por cambio de puesto de la titular.

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 1328, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Clínica, de la orgánica 921 (Residencia "Santa Teresa") a la orgánica 493 (Formación), por cambio de puesto de la titular.

- Reubicación de tres plazas vacantes de personal funcionario núm. 839,759, 2653, pertenecientes al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación Auxiliar

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	16	02/03/2022	10

de Enfermería de la orgánica 921 (Residencia “Santa Teresa”) a la orgánica 931 (Residencia “José López Barneo”), por cambio en la adscripción del puesto.

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 1718, perteneciente al Grupo de Clasificación E, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operario, denominación Pinche de Cocina, de la orgánica 931 (Residencia “José López Barneo”) a la orgánica 370 (Contratación), por cambio de puesto de la titular.

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 1535, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Clínica, de la orgánica 931 (Residencia “José López Barneo”) a la orgánica 410 (Recursos Humanos), por cambio de puesto de la titular.

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 783, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Enfermería, de la orgánica 931 (Residencia “José López Barneo”) a la orgánica 900 (Igualdad y Bienestar Social), por cambio de puesto de la titular.

- Reubicación de la plaza vacante de personal funcionario núm. 628, perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Enfermera/o, de la orgánica 931 (Res. José López Barneo) a la orgánica 921 (Residencia “Santa Teresa”), por cambio de adscripción del puesto.

- Reubicación de una dotación de plaza de personal funcionario núm. 2658, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Rama Sanitaria, denominación Auxiliar de Enfermería de la orgánica 931 (Res. José López Barneo) a la orgánica 921 (Residencia “Santa Teresa”), por cambio en la adscripción del puesto.

- Reubicación de la plaza vacante de personal funcionario núm. 656, perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Trabajadora/or Social, de la orgánica 931 (Residencia “José López Barneo”) a la orgánica 940 (Servicios Sociales Comunitarios), por cambio de adscripción del puesto.

- Reubicación de la plaza de personal funcionario núm. 1149, perteneciente al Grupo de Clasificación A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación Educadora/or Especialista, de la orgánica 940 (Servicios sociales Comunitarios) a la orgánica 900 (igualdad y Bienestar Social), por cambio de puesto de la titular.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	16	02/03/2022	11

DIPUTACIÓN PROVINCIAL- Plantilla de Laborales:

- Modificación de la denominación y situación jurídica de la plaza vacante de personal laboral núm. 1302, Categoría Auxiliar Administrativo, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, en la orgánica 370 (Contratación),

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 1302, pertenecientes al Grupo de Clasificación: C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación: Administrativa/o, permaneciendo en la misma orgánica 370.

- Modificación de la denominación y situación jurídica de la plaza vacante de personal laboral núm. 598, Categoría Psicóloga/o, perteneciente al Grupo de Clasificación A1, en la orgánica 497 (Prevención de Riesgos Laborales),

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 598, pertenecientes al Grupo de Clasificación: A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, denominación: Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales, permaneciendo en la misma orgánica 497.

O.A.SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.- Plantilla de Laborales:

- Modificación de la denominación y situación jurídica de la plaza vacante de personal laboral núm. 205, Categoría Auxiliar Administrativo, perteneciente al Grupo de Clasificación C2, en la orgánica 380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación),

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 205, pertenecientes al Grupo de Clasificación: C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación: Administrativa/o, permaneciendo en la misma orgánica 380.

- Modificación de la denominación y situación jurídica de la plaza vacante de personal laboral núm. 375, Categoría Oficial de Tercera, perteneciente al Grupo de Clasificación C1, en la orgánica 380 (Servicio Provincial de Gestión y Recaudación),

Que pasa a clasificarse como plaza vacante de personal funcionario núm. 375, pertenecientes al Grupo de Clasificación: C1, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación: Administrativa/o, permaneciendo en la misma orgánica 380.

O.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES- Plantilla de Personal Funcionario:

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	16	02/03/2022	12

- Modificación de la denominación de la plaza vacante núm. 801, perteneciente al Grupo de clasificación C1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, denominación: Técnica/o Especialista Biblioteconomía, Archivística y Documentación, que pasa a denominarse: Técnica/o Auxiliar de Biblioteca, en la orgánica 161 (Archivo y biblioteca IEG).

3.- Aunque las modificaciones propuestas no suponen incremento en el número de dotaciones totales incluidas en las vigentes plantillas, que de hecho se reduce dada la amortización de plazas de origen que quedan vacantes tras los procesos de promoción interna, pasando de 1245 plazas a 1203 plazas, si conllevan incrementos de gasto debido a las trasformaciones de determinadas plazas que en ciertos casos suponen cambio de grupo de clasificación a otro superior a aquellas hasta ahora existentes y que se amortizan. No obstante el citado incremento puede ser asumido con el crédito existente de otras plazas existentes y que se encuentran vacantes hasta su cobertura; y si ello fuera insuficiente, se compensaría el incremento restante en lo necesario mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126.2 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Ello sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias oportunas para atender las variaciones de centro de coste y de dotación económica que correspondan para atender tales modificaciones.

En atención a lo anterior, resulta oportuna y necesaria la modificación de la Plantilla Presupuestaria de 2022 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, por lo que considerando lo establecido en el artículo 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se eleva la presente propuesta a la Mesa General de Negociación:

Modificar la Plantilla Presupuestaria de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos de 2022, aprobada por Acuerdo Plenario número 17, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2021, junto al Presupuesto General para el ejercicio 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247 de 30 de diciembre de 2021, y modificada por Acuerdo del Pleno número 10 en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2022, conforme el siguiente detalle:

DIPUTACION PROVINCIAL.

PERSONAL FUNCIONARIO.-

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 16	Fecha 02/03/2022	Hoja 13

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN		GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	22	8

Debe decir, por reubicación de una dotación al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, y reducción de cinco vacantes:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN		GESTIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL	21	3

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ANALISTA PROGRAMADOR A/OR	4	4

Debe decir, por reducción de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ANALISTA PROGRAMADORA/OR	3	3

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	EDUCADORA/OR ESPECIALISTA	37	4

Debe decir, por reducción de una dotación por convocatoria de Promoción Interna:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	EDUCADORA/OR ESPECIALISTA	36	4

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno	
Sesión N° 2	N° Acuerdo 16	Fecha 02/03/2022	Hoja 14	

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TECNICA/O EN SISTEMAS Y BASES DE DATOS	4	4

Deber decir por incremento de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TECNICA/O EN SISTEMAS Y BASES DE DATOS	5	5

- Modificación de la denominación y dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TÉCNICA/O EN MEDIO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	1

Deber decir por cambio en la denominación e incremento de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TÉCNICA/O EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2	2

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TRABAJADORA/OR SOCIAL	93	17

Debe decir, por reducción de una dotación por convocatoria de Promoción Interna:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TRABAJADORA/OR SOCIAL	92	17

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno	
Sesión N° 2	N° Acuerdo 16	Fecha 02/03/2022	Hoja 15	

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TÉCNICA/O SUP. EN EDIFICACIÓN Y OBRAS	7	7

Deber decir, por reducción de seis vacantes, por convocatoria de Promoción Interna:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TÉCNICA/O SUP. EN EDIFICACIÓN Y OBRAS	7	1

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TECNICA/O SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	1

Deber decir por incremento de una dotación vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	TECNICA/O SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2	2

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVA/O	182	83

Debe decir, en Total de plazas: Por reubicación de diez dotaciones al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, amortización de tres dotaciones y creación de dos dotaciones vacantes por transformación de otras. Y en N° de vacantes: Por la creación de las dos vacantes anteriores y reducción de 25 vacantes por adjudicación en Promoción Interna:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
-------	---------------	-----------	-------	--------------	--------------	-------------

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 16	Fecha 02/03/2022	Hoja 16

C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA		ADMINISTRATIVA/O	171	60
----	------------------------	----------------	--	------------------	-----	----

- Supresión de las seis dotaciones de la siguiente plaza, por convocatoria de Promoción Interna:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	DELINEANTE	6	0

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	PROGRAMADORA/OR	5	0

Debe decir, por reducción de una dotación que queda vacante, por convocatoria de promoción interna.

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	PROGRAMADORA/OR	4	0

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	TÉCNICA/O AUXILIAR FORMACIÓN	2	0

Debe decir, por reducción de una dotación que queda vacante, por convocatoria de Promoción Interna:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	TÉCNICA/O AUXILIAR FORMACIÓN	1	0

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno	
Sesión N° 2	N° Acuerdo 16	Fecha 02/03/2022	Hoja 17	

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	86	6

Debe decir, por reducción de quince dotaciones, catorce por convocatoria de Promoción Interna y una plaza vacante de Promoción Interna:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	71	5

- Supresión de la siguiente plaza, por convocatoria de Promoción Interna:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE INFORMACIÓN	1	0

En relación a la línea de plazas de Auxiliar de Sala, se ha detectado error en las dotaciones iniciales, debiendo ser siete plazas vacantes, en lugar de seis plazas vacantes. Y una vez suprimida una plaza vacante de Promoción Interna, el número de plazas y vacantes permanece en 6.

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE SALA	6	6

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL ELECTRICISTA	3	0

Debe decir, por reducción de una dotación, por convocatoria de Promoción Interna:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL ELECTRICISTA	2	0

- Supresión de la siguiente plaza que queda vacante, por transformación a Técnico Superior de Administración y Finanzas:

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 16	Fecha 02/03/2022	Hoja 18

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIOS ESPECAILES	AUXILIAR DE POLICIA	GUARDA PALACIO	1	0

- Supresión de la siguiente plaza que queda vacante, por transformación a Administrativa/o:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
E	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SERVICIOS ESPECAILES	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIA/O	1	0

PERSONAL LABORAL.-

- Supresión de la siguiente plaza vacante, por reconversión a Funcionario-Técnica/o en Prevención de Riesgos Laborales:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A1	PSICÓLOGA/O	1	0

- Supresión de la siguiente plaza vacante, por reconversión a Funcionario-Administrativa/o:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1	0

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

S.P.G.R. PERSONAL FUNCIONARIO.-

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN			5	1

Debe decir, por reubicación de una plaza desde Diputación, para convocatoria de Promoción Interna:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN			6	1

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 16	Fecha 02/03/2022	Hoja 19

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA			59	12

Debe decir, por amortización de una dotación por convocatoria de Promoción Interna, reubicación de diez dotaciones desde Diputación por convocatoria de Promoción Interna y creación de dos dotaciones vacantes, por transformación de otras:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA			70	14

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR			38	3

Debe decir, por reducción de diez dotaciones, una de ellas vacante, por convocatoria de Promoción Interna.

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR			28	2

S.P.G.R. LABORALES.-

- Supresión de una dotación de la siguiente plaza que queda vacante, por reconversión a Funcionario Administrativa/o:

Donde dice:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C1	OFICIAL DE TERCERA	2	0

Debe Decir:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL	N°
-------	--------------	-------	----

Dependencia/Organismo Área de Economía y Hacienda		Órgano Pleno	
Sesión N° 2	N° Acuerdo 16	Fecha 02/03/2022	Hoja 20

		PLAZAS	VACANTES
C1	OFICIAL DE TERCERA	1	0

- Supresión de la siguiente plaza que queda vacante, por reconversión a Funcionario Administrativa/o:

GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O	1	0

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES
PERSONAL FUNCIONARIO.-

- Modificación de las dotaciones de la siguiente plaza:

Donde dice:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
CI	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	TÉCNICA/O ESPECIALISTA EN BIBLIOTECONOMÍA, ARCHIVÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN	3	3

Debe decir, por reducción de una dotación que pasa a denominarse Técnica/o Auxiliar de Biblioteca.

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
CI	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	TÉCNICA/O ESPECIALISTA EN BIBLIOTECONOMÍA, ARCHIVÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN	2	2

- Creación de la siguiente dotación de plaza vacante:

GRUPO	CUERPO/ESCALA	SUBESCALA	CLASE	DENOMINACIÓN	TOTAL PLAZAS	N° VACANTES
CI	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	TÉCNICA/O AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	1

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) y del Grupo Ciudadanos (1), así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2) dictamina favorablemente la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía y Hacienda		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	16	02/03/2022	21

Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Toma la palabra el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular que dice lo que consta en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?E21B9FFAC89555A9BC880BE87B3C0443&time=4735&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista (14) y del Grupo Ciudadanos (1) y con la abstención en la votación de ocho diputados y diputadas del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 17	Fecha 02/03/2022	Hoja 1

17	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DEL ANEXO DE INVERSIONES.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.02.2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el artículo 8 BIS de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de la siguiente modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto de la Diputación Provincial de 2021:

PRIMERO: Aprobación modificación Anexo Inversiones mediante la Resolución nº 1376 de fecha 22 de diciembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones que a continuación se indican, financiadas con cargo al PFEA/2020, y que ya han sido recepcionadas y justificadas al SEPE:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	Importe líquido del contrato recepcionado y justificado al SEPE
2020/IA.36 20.280.990.0023	MEJORA DRENAJE LONGITUDINAL ZONA NOROCCIDENTAL	158.088,18 €	118.376,43 €
2020/IA/37 20.280.990.0018	MEJORA DRENAJE LONGITUDINAL ZONA NORORIENTAL	158.088,18 €	120.241,26 €
2020/IA/38 20.280.990.0019	MEJORA DRENAJE LONGITUDINAL ZONA SUROCCIDENTAL	158.088,18 €	118.487,10 €
2020/IA/39 20.280.990.0016	MEJORA DRENAJE LONGITUDINAL ZONA SURORIENTAL	158.088,18 €	120.219,34 €
	TOTAL	632.352,72 €	477.324,13 €

Atendido que no se ha necesitado efectuar ninguna reserva de crédito al no producirse excesos de medición, así como la existencia de otras necesidades planteadas por el Área de Infraestructuras Municipales.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 17	Fecha 02/03/2022	Hoja 2

Y considerando lo dispuesto en el artículo 8.bis de las bases de ejecución del Presupuesto General de la Corporación, relativo a las modificaciones del anexo de inversiones, del siguiente tenor:

“1.- El expediente de modificación del anexo de inversiones se instruirá en aquellos supuestos en los que se produzca una alteración de cualquiera de las inversiones contempladas inicialmente en dicho anexo. La solicitud se efectuará por el centro gestor del gasto y requerirá propuesta razonada de la variación, acompañada de la documentación necesaria que acredite la viabilidad de la inversión a realizar, así como informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa correspondiente, todo lo cual se remitirá a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación.

A) Si la alteración conlleva el despacho de un expediente de modificación de créditos, su aprobación corresponderá al órgano que tenga atribuida la competencia para aprobar este último, resultando de aplicación las siguientes prevenciones:

a) El Pleno será el competente para su aprobación en el caso de tratarse de expedientes de modificación de crédito para los que tanto la ley como las Bases de Ejecución del Presupuesto le reservan esta potestad.

b) El Presidente en aquellos otros expedientes cuya aprobación tiene expresamente atribuida.

2.- Su aprobación se someterá al procedimiento, a continuación detallado:

a) Cuando sea atribución del Pleno el acuerdo se someterá a los mismos trámites, incluido el de publicidad, que se observan respecto de los expedientes de modificación de crédito de su competencia.

b) Cuando le corresponda al Presidente, habrá de darse cuenta de la resolución dictada al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

B) De toda alteración que no comporte modificación de crédito alguna, se dará cuenta al Pleno de los actos administrativos que se hayan adoptado por otros órganos, una vez al trimestre.

3.- La aprobación del expediente de modificación de inversiones, en caso de que sea preciso aprobar un expediente de modificación de créditos, podrá acodarse en el mismo acto administrativo.”

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, RESUELVO, y el artículo 38.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2.021, RESUELVO:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 17	Fecha 02/03/2022	Hoja 3

PRIMERO.- Desasociar del proyecto de gasto 2020/IA.36, correspondiente a la obra 20.280.990.0023 “MEJORA DRENAJE LONGITUDINAL ZONA NOROCCIDENTAL” la cantidad de 30.788,88 euros de la aplicación 2021.500.4530.61900.I/2020 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, importe financiado con préstamo.

SEGUNDO.- Desasociar del proyecto de gasto 2020/IA.37, correspondiente a la obra 20.280.990.0018 “MEJORA DRENAJE LONGITUDINAL ZONA NORORIENTAL” la cantidad de 37.846,92 euros de la aplicación 2021.500.4530.61900.I/2020 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, importe financiado con préstamo.

TERCERO.- Desasociar del proyecto de gasto 2020/IA.38, correspondiente a la obra 20.280.990.0019 “MEJORA DRENAJE LONGITUDINAL ZONA SUROCCIDENTAL” la cantidad de 33.714,39 euros de la aplicación 2021.500.4530.61900.I/2020 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, importe financiado con préstamo.

CUARTO.- Desasociar del proyecto de gasto 2020/IA.39, correspondiente a la obra 20.280.990.0016 “MEJORA DRENAJE LONGITUDINAL ZONA SURORIENTAL” la cantidad de 26.705,93 euros de la aplicación 2021.500.4530.61900.I/2020 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, importe financiado con préstamo.

QUINTO.- Desasociar del proyecto de gasto 2021/IA.76 “Bolsa préstamo Infraestructuras Viarias”, la cantidad de 223.472,98 euros de la aplicación 2021.500.4530.61900 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, importe financiado con préstamo.

SEXTO.- Crear el proyecto de gasto 2021/IA.113 “JA-7104 ACCESO A EL MOLAR, REFUERZO DE FIRME” para el control y seguimiento contable de la inversión, con un nivel 2 de vinculación jurídica de los créditos, cualitativa y cuantitativa, y asociarle crédito por importe de 130.169,09 euros; 39.194,97 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.500.4530.61900.I/2020 “Infraestructuras viarias provinciales” y 90.974,12 euros con cargo a la aplicación 2021.500.4530.61900 “Infraestructuras viarias provinciales”. La actuación se financia en su totalidad con préstamo.

SÉPTIMO.- Crear el proyecto de gasto 2021/IA.114 “JA-3204 CMBIL A ARBUNIEL, ESTABILIZACIÓN DE TALUD P.K. 0+000” para el control y seguimiento contable de la inversión, con un nivel 2 de vinculación jurídica de los créditos, cualitativa y cuantitativa, y asociarle crédito por importe de 32.166,93 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.500.4530.61900.I/2020

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 17	Fecha 02/03/2022	Hoja 4

“Infraestructuras viarias provinciales”. La actuación se financia en su totalidad con préstamo.

OCTAVO.- Crear el proyecto de gasto 2021/IA.115 “CONSTRUCCIÓN DE NUEVA GLORIETA EN LA JA-4314 ACC. CASTILLO DE LOCUBÍN DESDE LA ANTIGUA N-432 P.K. 0+550” para el control y seguimiento contable de la inversión, con un nivel 2 de vinculación jurídica de los créditos, cualitativa y cuantitativa, y asociarle crédito por importe de 29.817,74 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.500.4530.61900.I/2020 “Infraestructuras viarias provinciales”. La actuación se financia en su totalidad con préstamo.

NOVENO.- Crear el proyecto de gasto 2021/IA.116 “CONSTRUCCIÓN DE NUEVA GLORIETA EN LA JA-8106 ACCESO A LA IRUELA” para el control y seguimiento contable de la inversión, con un nivel 2 de vinculación jurídica de los créditos, cualitativa y cuantitativa, y asociarle crédito por importe de 27.876,48 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.500.4530.61900.I/2020 “Infraestructuras viarias provinciales”. La actuación se financia en su totalidad con préstamo.

DÉCIMO.- Crear el proyecto de gasto 2021/IA.117 “JA-5105 ÚBEDA A EL MÁRMOL, REFUERZO DE FIRME P.K. 1+400 AL 7+420” para el control y seguimiento contable de la inversión, con un nivel 2 de vinculación jurídica de los créditos, cualitativa y cuantitativa, y asociarle crédito por importe total de 260.751,50 euros: 132.498,86 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.500.4530.61900 “Infraestructuras viarias provinciales” y 128.252,64 euros con cargo a la aplicación 2022.500.4530.61900 “Infraestructuras viarias provinciales” una vez se apruebe definitivamente el Presupuesto General de dicha anualidad y pueda modificarse su anexo de inversiones. La actuación se financiará en su totalidad con préstamo.

UNDÉCIMO.- Dar cuenta al Pleno de la modificación operada en el Programa nº 5, Red Viaria Provincial, del Anexo de Inversiones de Diputación.

DUODÉCIMO.- Dar traslado de la presente a los servicios interesados, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma cabe interponer, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación; sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente”

La cual, advertido error material, se rectifica por la Resolución nº 8 de fecha 11 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 17	Fecha 02/03/2022	Hoja 5

“Vista la Resolución n° 1376, de 22/12/2021, del Sr. Presidente, por la que se modifica el Anexo de Inversiones de Diputación, en lo que afecta al Programa n° 5, Red Viaria Provincial.

Advertido error en la financiación de la cantidad desasociada del proyecto de gasto 2020/IA.39.

Considerando que, según lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar el error material padecido en la Resolución 1376, de 22/12/2021, del Sr. Presidente, en los siguientes términos:

Donde dice:

*“**CUARTO.-** Desasociar del proyecto de gasto 2020/IA.39, correspondiente a la obra 20.280.990.0016 “MEJORA DRENAJE LONGITUDINAL ZONA SURORIENTAL” la cantidad de 26.705,93 euros de la aplicación 2021.500.4530.61900.I/2020 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, importe financiado con préstamo.”*

Y donde dice:

*“**SEXTO.-** Crear el proyecto de gasto 2021/IA.113 “JA-7104 ACCESO A EL MOLAR, REFUERZO DE FIRME” para el control y seguimiento contable de la inversión, con un nivel 2 de vinculación jurídica de los créditos, cualitativa y cuantitativa, y asociarle crédito por importe de 130.169,09 euros; 39.194,97 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.500.4530.61900.I/2020 “Infraestructuras viarias provinciales” y 90.974,12 euros con cargo a la aplicación 2021.500.4530.61900 “Infraestructuras viarias provinciales”. La actuación se financia en su totalidad con préstamo.”*

Debe decir:

*“**CUARTO.-** Desasociar del proyecto de gasto 2020/IA.39, correspondiente a la obra 20.280.990.0016 “MEJORA DRENAJE LONGITUDINAL ZONA SURORIENTAL” la cantidad de 26.705,93 euros de la aplicación 2021.500.4530.61900.I/2020 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, con su financiación correspondiente”.*

Y:

*“**SEXTO.-** Crear el proyecto de gasto 2021/IA.113 “JA-7104 ACCESO A EL MOLAR, REFUERZO DE FIRME” para el control y seguimiento contable de la inversión, con un nivel 2 de vinculación jurídica de los créditos, cualitativa y cuantitativa, y asociarle*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 17	Fecha 02/03/2022	Hoja 6

crédito por importe de 130.169,09 euros; 12.489,04 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.500.4530.61900.I/2020 "Infraestructuras viarias provinciales", 90.974,12 euros con cargo a la aplicación 2021.500.4530.61900 "Infraestructuras viarias provinciales". y 128.252,64 euros y 26.705,93 euros con cargo a la aplicación 2022.500.4530.61900 "Infraestructuras viarias provinciales" una vez se apruebe definitivamente el Presupuesto General de dicha anualidad y pueda modificarse su anexo de inversiones. La actuación se financiará en su totalidad con préstamo."

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a los Servicios interesados, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma cabe interponer, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación; sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente".

Así como por la Resolución nº 47 de fecha 25 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

"Vista la Resolución nº 1376, de 22/12/2021, del Sr. Presidente, por la que se modifica el Anexo de Inversiones de Diputación, en lo que afecta al Programa nº 5, Red Viaria Provincial, rectificada posteriormente por la número 8, de 11/1/2022.

Advertido error en la cantidad desasociada del proyecto de gasto 2020/IA.39.

Considerando que, según lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.-Rectificar el error material padecido en la Resolución 1376, de 22/12/2021, del Sr. Presidente, rectificada por la número 8, de 11/1/2022, en los siguientes términos:

Donde dice:

"CUARTO.- Desasociar del proyecto de gasto 2020/IA.39, correspondiente a la obra 20.280.990.0016 "MEJORA DRENAJE LONGITUDINAL ZONA SURORIENTAL" la cantidad de 26.705,93 euros de la aplicación 2021.500.4530.61900.I/2020 "Infraestructuras Viarias Provinciales", con su financiación correspondiente."

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	17	02/03/2022	7

Debe decir:

“CUARTO.- Desasociar del proyecto de gasto 2020/IA.39, correspondiente a la obra 20.280.990.0016 “MEJORA DRENAJE LONGITUDINAL ZONA SURORIENTAL” la cantidad de 6.759,98 euros de la aplicación 2021.500.4530.61900.I/2020 “Infraestructuras Viarias Provinciales”, importe íntegramente financiado con préstamo recaudado en el concepto presupuestario 2020.000.913.04 Préstamo Programa de Fomento de Empleo Agrario/2020, cantidad de la que deberá procederse a su amortización anticipada.”.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a los Servicios interesados, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa, y que contra la misma cabe interponer, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación; sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

VºBº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 1

18	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES N° 1/2022, N° 3/2022, N° 4/2022 y N° 5/2022 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.02.2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente nº 1/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 45 de fecha 31 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente nº 1/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de 1.256.277,89 Euros

“Se instruye el expediente número 1/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 1.256.277,89Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 1/2022 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 1/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Director del Área de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 2

*Empleo y Empresa y el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales a la
Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 14 de enero de 2022, mediante nota nº 2959, rectificada por la nº 3383 de 17/01/2022, el Director del Área de Empleo y Empresa, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a los gastos relativos al Proyecto denominado “Experiencias Profesionales para el Empleo 201-2023”, financiado por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de conformidad con la “Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo. Convocatoria 2021”.

(Proyecto de gasto 2021/OA39).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Empleo y Empresa	23.893,90	201.2410.143.00I/2021
201.2410.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Empleo y Empresa	22.228,74	201.2410.143.01I/2021
201.2410.160.01	Seguridad social funcionarios interinos. Empleo y Empresa	16.945,55	201.2410.160.01I/2021
201.2210.162.04	Acción social. Funcionarios interinos. Empleo y Empresa	452,60	201.2210.162.04I/2021
201.2410.224.01	Primas de seguros. Empleo	8.000,00	201.2410.224.01I/2021
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	500,00	201.2410.226.02I/2021
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	9.640,50	201.2410.226.99I/2021
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	1.200,00	201.2410.231.20I/2021
201.2410.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal. Empleo	800,00	201.2410.233.20I/2021
201.2410.480.03	Transferencias a beneficiarios. Experiencias profesionales. Apoyo individual	108.460,80	201.2410.480.03I/2021
201.2410.480.04	Transferencias a beneficiarios. Experiencias profesionales. Desplazamiento participantes	12.000,00	201.2410.480.04I/2021
	TOTAL	204.122,09	

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 3

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

SEGUNDO.- Que con fecha 14 de enero de 2022, mediante nota n° 2856, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente al Proyecto de Urbanización en los terrenos colindantes del campo de fútbol de Jaén, cuyo Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de obras del mismo, fue aprobado mediante la Resolución n° 8170 de 15/11/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 1.052.155,80€.

(Proyecto de gasto 2021/IA30).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.1510.650.00	Subvención Ayuntamiento de Jaén Proyecto Urbanización terrenos comprendidos en PERI nuevo campo de fútbol y colindantes. Convenio marco coo	1.052.155,80	510.1510.650.00I/2021
	TOTAL	1.052.155,80	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 4

- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 5

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 18 de enero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 1/2022 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.143.00	<i>Retribuciones básicas funcionarios interinos. Empleo y Empresa</i>	23.893,90	201.2410.143.00I/2021
201.2410.143.01	<i>Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Empleo y Empresa</i>	22.228,74	201.2410.143.01I/2021
201.2410.160.01	<i>Seguridad social funcionarios interinos. Empleo y Empresa</i>	16.945,55	201.2410.160.01I/2021
201.2210.162.04	<i>Acción social. Funcionarios interinos. Empleo y Empresa</i>	452,60	201.2210.162.04I/2021
201.2410.224.01	<i>Primas de seguros. Empleo</i>	8.000,00	201.2410.224.01I/2021

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	500,00	201.2410.226.02I/2021
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	9.640,50	201.2410.226.99I/2021
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	1.200,00	201.2410.231.20I/2021
201.2410.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal. Empleo	800,00	201.2410.233.20I/2021
201.2410.480.03	Transferencias a beneficiarios. Experiencias profesionales. Apoyo individual	108.460,80	201.2410.480.03I/2021
201.2410.480.04	Transferencias a beneficiarios. Experiencias profesionales. Desplazamiento participantes	12.000,00	201.2410.480.04I/2021
510.1510.650.00	Subvención Ayuntamiento de Jaén Proyecto Urbanización terrenos comprendidos en PERI nuevo campo de fútbol y colindantes. Convenio marco coo	1.052.155,80	510.1510.650.00I/2021
TOTAL		1.256.277,89	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.256.277,89
TOTAL		1.256.277,89

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 7

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Empleo y Empresa	23.893,90	201.2410.143.00I/202 1
201.2410.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Empleo y Empresa	22.228,74	201.2410.143.01I/202 1
201.2410.160.01	Seguridad social funcionarios interinos. Empleo y Empresa	16.945,55	201.2410.160.01I/202 1
201.2210.162.04	Acción social. Funcionarios interinos. Empleo y Empresa	452,60	201.2210.162.04I/202 1
201.2410.224.01	Primas de seguros. Empleo	8.000,00	201.2410.224.01I/202 1
201.2410.226.02	Publicidad y propaganda	500,00	201.2410.226.02I/202 1
201.2410.226.99	Otros gastos diversos	9.640,50	201.2410.226.99I/202 1
201.2410.231.20	Locomoción del personal no directivo	1.200,00	201.2410.231.20I/202 1
201.2410.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal. Empleo	800,00	201.2410.233.20I/202 1

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
201.2410.480.03	Transferencias a beneficiarios. Experiencias profesionales. Apoyo individual	108.460,80	201.2410.480.03I/2021
201.2410.480.04	Transferencias a beneficiarios. Experiencias profesionales. Desplazamiento participantes	12.000,00	201.2410.480.04I/2021
510.1510.650.00	Subvención Ayuntamiento de Jaén Proyecto Urbanización terrenos comprendidos en PERI nuevo campo de fútbol y colindantes. Convenio marco coo	1.052.155,80	510.1510.650.00I/2021
TOTAL		1.256.277,89	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.256.277,89
TOTAL		1.256.277,89

SEGUNDO: Aprobación del expediente nº 3/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 72 de fecha 7 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente nº 3/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de 20.882,55 Euros.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 9

“Se instruye el expediente número 3/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 20.882,55Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 3/2022 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 3/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada del Área de Recursos Humanos a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 1 de febrero de 2022, mediante nota nº 8107, que rectifica la nº 5765 de 26/01/2022, la Diputada del Área de Recursos Humanos, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

- *Contrato menor denominado “Servicios de Plataforma de gestión del aprendizaje y alojamiento de contenidos on line para el desarrollo de acciones formativas correspondientes al Plan de Formación para municipalistas 2021-2º semestre subvención IAAP 2021”, aprobado por la Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, nº 6906 de 7/10/2021, por importe de 8.530,50€, y cuya cantidad pendiente de ejecutar asciende a 1.645,60€.*
- *Contrato menor denominado “Competencias Digitales Básicas N II. Servicios avanzados de internet en la nube”, aprobado por la Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, nº 6904 de 7/10/2021, por importe de 2.800,00€.*
- *Contrato menor denominado “Competencias Digitales (N-II). Servicios Avanzados. 2ª Edición”, aprobado por la Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, nº 7136 de 21/10/2021, por importe de 2.800,00€.*
- *Contrato menor denominado “Elaboración de Pliegos de Contratación Administrativa (2ª Edición)”, aprobado por la Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, nº 8783 de 26/11/2021, por importe de 2.128,00€.*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 10

- Contrato menor denominado "Lengua de signos A1. Atención a la Ciudadanía (2ª Edición)", aprobado por la Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, n° 8784 de 26/11/2021, por importe de 2.700,00€.
- Contrato menor denominado "Competencias Digitales Básicas, Información (Mod.DIGCOMP) N-I", aprobado por la Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, n° 8785 de 26/11/2021, por importe de 2.600,00€.

Así como para las siguientes actuaciones pendientes de finalizar y tramitar:

- Curso de Ética en los Servicios Públicos, por importe de 1.630,00€.
- Jornada Nuevos Servicios de la Sede Electrónica 3ª edición, impartido por [REDACTED] por importe de 500,00€.
- El Expediente Electrónico: Nuevos Desarrollos 3ª edición, impartido por [REDACTED] por importe de 800,00€.
- El Expediente Electrónico: Nuevos Desarrollos 3ª edición, impartido [REDACTED] por importe de 800,00€.
- Aplicación ACIVIT y otras herramientas de administración digital en los Servicios Sociales Comunitarios, 2ª edición, impartido por [REDACTED], por importe de 1.675,00€.
- Factura n° USEV2201000002 Servicio Telecomunicaciones, por importe de 6,10€.
- Material fungible Plan Formación 2021/2022, por importe de 797,85€

(Proyecto de gasto 2021/OA36)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
493.9200.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	20.882,55	493.9200.226.06I/2021
	TOTAL	20.882,55	

A financiar con el siguiente compromiso firme de aportación

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
-------------------------	--

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 11

Aportación Instituto Andaluz de Administración Pública. Plan de Formación Continua Agrupado	20.882,55
TOTAL	20.882,55

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 12

se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 28 de enero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 3/2022 de Incorporación de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 13

remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
493.9200.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	20.882,55	493.9200.226.06I/2021
	TOTAL	20.882,55	

ESTADO DE INGRESOS

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Instituto Andaluz de Administración Pública. Plan de Formación Continua Agrupado/2021	20.882,55	000.451.05
TOTAL	20.882,55	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 14

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
493.9200.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	20.882,55	493.9200.226.06I/202 1
TOTAL		20.882,55	

ESTADO DE INGRESOS

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuest o a que se incorpora
Aportación Instituto Andaluz de Administración Pública. Plan de Formación Continua Agrupado/2021	20.882,55	000.451.05
TOTAL	20.882,55	

TERCERO: Aprobación del expediente nº 4/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 76 de fecha 11 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

“La Diputada Delegada de Economía y Hacienda ha dictado propuesta de resolución del expediente nº 4/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de 2.498.811,75 Euros, informado favorablemente por la Intervención Provincial, basado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 21 de enero de 2022, mediante nota nº 4853, que sustituye a la nº 4181 de 19/01/2021, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, solicita la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las “Ayudas económico familiares”, de conformidad con la Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021, así como la Orden de 9 de septiembre de 2021, por la que se establece la distribución complementaria de las cantidades a percibir por la Entidades Locales para la financiación de las ayudas

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 15

económicas familiares correspondientes al ejercicio 2021, con crédito procedente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, cuyo plazo de ejecución es hasta el 31/07/2022, según la Resolución de la Directora General de Infancia de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, por la que se modifica la cláusula Adicional Segunda, suscrita en materia de ayudas económicas familiares 2021 con la Diputación Provincial de Jaén de fecha 22/12/2021.

(Proyecto de gasto 2021/OA30)

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
900.2310.489.00	Ayudas Económico Familiares	224.200,00	900.2310.489.00I/ 2021
	TOTAL	224.200,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 422,87€, y con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 223.777,13€.

SEGUNDO: El Diputado de Infraestructuras Municipales, mediante escrito de 21/01/2022 y número 4690, solicita el inicio de un expediente de incorporación de remanentes de crédito para poder abonar a diversos municipios de la provincia de Jaén las subvenciones otorgadas por la Administración del Estado, con cargo al programa AURA 2020, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 778/2020, de 25 de agosto, por el que se declara la aplicación de las medidas previstas en el artículo 9 del Real Decreto ley 11/2019, de 20 de septiembre, a diversas situaciones catastróficas acaecidas entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020, programa AURA, según Resolución de la Secretaría General de Coordinación Territorial de 10/12/2020.

La cuantía inicial de las subvenciones asignadas ascendía a 2.268.610,90 euros, si bien, al ser preciso haber cumplido con las exigencias derivadas del apartado 8 de la Resolución citada, relativa al plazo para remitir la documentación por las entidades ejecutoras de las obras (certificado de adjudicación de cada uno de los proyectos de obras a los que les ha sido fijada la subvención, uno por obra), la cantidad se ha visto minorada en 406.720,45 euros, por lo que el montante total a percibir asciende a 1.861.890,45 euros. De esta forma, las actuaciones a incorporar lo

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 16

serán por importe de 2.274.611,75 euros, financiándose con el compromiso de ingreso de la Administración General del Estado, en la suma meritada, es decir, 1.861.890,45 euros, y con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en la cuantía de 412.721,30 euros.

ACTUACIONES NO SUBVENCIONADAS

MUNICIPIO	NÚMERO PROYECTO	IMPORTE
VILLANUEVA DE LA REINA	14	6.502,50
LA HIGUERA	307	190.324,11
SILES	371	1.500,00
VILLATORRES	726	9.704,45
VILLATORRES	765	12.339,51
VILLATORRES	781	49.203,91
VILLATORRES	871	50.809,34
VILCHES	1266	86.336,63
TOTAL ACTUACIONES NO SUBVENCIONADAS		406.720,45

En la propuesta remitida por el Área de Infraestructuras se consigna que la aportación del Estado a incorporar equivale al 81,86% del presupuesto de las actuaciones a ejecutar, si bien en el proyecto de gastos 2021/IA/93 el porcentaje es inferior al 81,83%, aunque, si se tiene en cuenta que a cada municipio se le subvenciona una cantidad determinada, la aportación estatal no puede incorporarse de forma porcentual, sino como un importe cierto, tal y como figura en la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Territorial de 28/07/2021, de ahí que a la hora de tramitar el expediente no se tome en consideración porcentaje alguno.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.4591.76203	Plan extraordinario de cooperación municipal AURA 2020	2.274.611,75	510.4591.76203I/2021
	TOTAL	2.274.611,75	

El inicio del expediente de incorporación viene motivado al ser “... preciso y urgente disponer de este crédito en el presupuesto 2022 para acometer su ejecución y transferir a los Ayuntamientos la subvención concedida para este programa tanto por la Administración General del Estado como por la Diputación Provincial, aliviando con ello las cargas que los Ayuntamientos deben soportar por la ejecución contractual”, por lo que

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 17

el centro gestor estima, y este funcionario también, que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en concreto en su apartado 3 c), el cual permite que el expediente se lleve a efecto sin necesidad de que la liquidación del presupuesto se haya aprobado, como requieren los artículos 191 y 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del RD 500/1990, de 20 de abril, por tratarse de programas y proyectos de interés social. (Proyecto Gasto 2021/IA/93).

Por último, se estipula que el plazo de ejecución de las actuaciones mencionadas en la Resolución del programa AURA es el previsto en el artículo 13 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, es decir, 18 meses como máximo a contar desde la fecha de libramiento de la subvención determinada en la Carta de Pago emitida por la entidad beneficiaria.

Resulta de aplicación al relato fáctico los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La legislación aplicable al expediente de incorporación de remanentes de crédito viene recogida, en lo esencial, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 182), en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril (artículos 47 y 48), Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad (Reglas 19, 21, y 25 y siguientes) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 14).

II.- La normativa aludida señala que son susceptibles de incorporación los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, como sucede en el presente caso, siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, definidos en el artículo 48.2 del RD. 500/1990.

III.- La incorporación de los remanentes de crédito relativos a los proyectos de gasto, citados anteriormente, en la parte que se financian con ingresos afectados resulta obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. La parte restante, como ha quedado puesto de manifiesto, se sufraga con remanente de tesorería para gastos generales, en consonancia con lo expuesto en el artículo 48.3.b) del Real Decreto 500/1990.

IV.- Además, por aplicación de la Regla 19 de la Orden HAP 1781/2013, es imprescindible que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior, quedando incorporada al expediente la certificación de remanentes de crédito expedida por el Sr. Interventor de fecha 7/02/2022.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 18

V.- Consta en el expediente la certificación emitida por el Sr. Interventor de fecha 7/02/2022 en la que se acredita la existencia de recursos financieros suficientes, remanente de tesorería para gastos generales y para gastos con financiación afectada, para tramitar las propuestas de modificación.

VI. El órgano competente para la aprobación del expediente es el Sr. Presidente, siendo ejecutivo el expediente desde que se dicte la resolución de aprobación, tras lo cual deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación de dicho acto administrativo.

VII.- El órgano interventor habrá de emitir su informe preceptivo con carácter previo a la adopción del acto por el Sr. Presidente.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 7 de febrero de 2022, procede la tramitación del expediente n° 4/2022 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
900.2310.489.00	Ayudas Económico Familiares	224.200,00	900.2310.489.00I/2021
510.4591.762.03	Plan extraordinario de cooperación municipal AURA 2020	2.274.611,75	510.4591.76203I/2021
	TOTAL	2.498.811,75	

ESTADO DE INGRESOS

1.- CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE DE LOS COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN	CONCEPTO DEL VIGENTE PRESUPUESTO AL QUE SE INCORPORA
Aportación Ministerio de Política Territorial Programa AURA 2020	1.861.890,45	000.72001
TOTAL IMPORTE	1.861.890,45	

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 19

2.- CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	413.144,17
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	223.777,13
TOTAL		636.921,30

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
900.2310.489.00	Ayudas Económico Familiares	224.200,00	900.2310.489.00I/ 2021
510.4591.762.03	Plan extraordinario de cooperación municipal AURA 2020	2.274.611,75	510.4591.76203I/ 2021
TOTAL		2.498.811,75	

ESTADO DE INGRESOS

1.- CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE DE LOS COMPROMISOS	CONCEPTO DEL VIGENTE
-------------------------	----------------------------	----------------------

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 20

	FIRMES DE APORTACIÓN	PRESUPUESTO AL QUE SE INCORPORA
Aportación Ministerio de Política Territorial Programa AURA 2020	1.861.890,45	000.72001
TOTAL IMPORTE	1.861.890,45	

2.- CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	413.144,17
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	223.777,13
TOTAL		636.921,30

CUARTO: Aprobación del expediente nº 5/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 82 de fecha 15 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente nº 5/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de 150.000,00 Euros.

“Se instruye el expediente número 5/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 150.000,00Euros a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 5/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 21

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 2 de febrero de 2022, mediante nota nº 8842, el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

- Contrato menor denominado “Asistencia Técnica para la Dirección de Ejecución para la obra “Acondicionamiento de la senda peatonal e implementación de instalaciones básicas vía 1-tramo 1º, de puerta Argentaria a centro urbano del Conjunto Arqueológico de Cástulo”, adjudicada por la Resolución nº 5184 de 20/07/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 963,97€.
- Contrato menor denominado “Asistencia Técnica para la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud para la obra “Acondicionamiento de la senda peatonal e implementación de instalaciones básicas vía 1-tramo 1º, de puerta Argentaria a centro urbano del Conjunto Arqueológico de Cástulo”, adjudicada por la Resolución nº 5154 de 19/07/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 11.092,85€.
- Proyecto de obra denominado “Acondicionamiento de senda peatonal e implementación de instalaciones básicas vía 1-tramo 1º, de puerta Argentaria a centro urbano del Conjunto Arqueológico de Cástulo”, adjudicada por la Resolución nº 1012 de 25/08/2021, de la Presidenta Accidental, por importe de 116.704,50€. Así como para el posible exceso de obra por importe de 11.670,45€, correspondiente al 10% de lo adjudicado.
- Posible modificación del Proyecto de referencia, por importe de 9.568,23€.

Indicar que la propuesta se remite por el Área de Infraestructuras Municipales, no siendo la que tiene a su cargo la gestión de los créditos.

(Proyecto de gasto 2020/IA64).

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.3360.650.06I/2020	Convenio Junta Andalucía. Actuaciones Plan Conjunto Arqueológico de Cástulo	150.000,00	740.3360.650.06I/2020
	TOTAL	150.000,00	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 22

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 23

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.*

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 3 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 5/2022 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 24

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.3360.650.061/2020	Convenio Junta Andalucía. Actuaciones Plan Conjunto Arqueológico de Cástulo	150.000,00	740.3360.650.061/2020
	TOTAL	150.000,00	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	150.000,00
	TOTAL	150.000,00

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 18	Fecha 02/03/2022	Hoja 25

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENT E A INCORPOR AR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.3360.650.06I/2020	Convenio Junta Andalucía. Plan Actuaciones Conjunto Arqueológico de Cástulo	150.000,00	740.3360.650.06I/2020
	TOTAL	150.000,00	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	150.000,00
	TOTAL	150.000,00

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 19	Fecha 02/03/2022	Hoja 1

19	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 8/2022 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.02.2022 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n° 8/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 85 de fecha 17 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente n° 8/2022 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2022, por importe de 8.292.850,11 Euros

“Se instruye el expediente número 8/2022 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de 8.292.850,11Euros a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 8/2022 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 19	Fecha 02/03/2022	Hoja 2

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 8/2022 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 7 de febrero de 2022, mediante nota n° 10337, rectificadora por la n° 11011 de 8/02/2022, el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:*

- *Proyecto de obra denominado “Adecuación del tramo urbano de la antigua JV-7032 desde Plaza de la Encomienda hasta Fuente Morena, en Segura de la Sierra”, aprobado el inicio del expediente y el Pliego de cláusulas administrativas que han de regir el contrato, mediante la Resolución n° 8174 de 15/11/2021 y la n° 9099 de 7/12/2021, respectivamente, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 500.4530.619.00I/2019, por importe de 155.100,85€, y 500.4530.619.00I/2020, por importe de 24.899,15€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 180.000,00€. Proyecto de gasto 2020/IA62.*

- *Parte del Proyecto de obra denominado “JA-7104 Accesos a El Molar, Refuerzo de firme”, cuyo presupuesto total asciende a 130.169,09€, solicitando se incorpore con cargo a las aplicaciones presupuestarias 500.4530.619.00I/2020, por importe de 12.489,04€, y 500.4530.619.00, por importe de 90.974,12€.*

No obstante, no procediendo la incorporación del crédito de la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2020, al estar financiada con préstamo concertado para las actuaciones del ejercicio 2020 y tratarse el gasto de una inversión aprobada para 2021, se ha de incorporar el crédito de la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por importe de 90.974,12€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 90.974,12€. Proyecto de gasto 2021/IA113.

- *Proyecto denominado “Obras JV-5001 Marmolejo a la Centera. Refuerzo de firme”, cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ha aprobado por la Resolución n° 5020 de 14/07/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 257.157,50€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 500.4530.619.00I/2020, por importe de 50.000,00€, y 500.4530.619.00, por importe de 207.157,50€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 257.157,50€. Proyecto de gasto 2020/IA73.*

- *Proyecto denominado “Mejora puntual trazado y refuerzo de firme de la JA-3207 Acceso a Arbuniel”, adjudicado mediante la Resolución n° 7076 de 19/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 2.191.815,00€.*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 19	Fecha 02/03/2022	Hoja 3

con cargo a las aplicaciones presupuestarias 500.4530.619.00I/2020, por importe de 329.755,75€, y 500.4530.619.00, por importe de 1.862.059,25€, asimismo se solicita se incorpore la cantidad de 219.181,50€, para el posible exceso de obra, correspondiente al 10% de lo adjudicado. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 2.410.996,50€. Proyecto de gasto 2020/IA13.

- Proyecto denominado “Construcción nueva glorieta en PK 1+900 de la JA-3102 a Puente Tablas”, adjudicado mediante la Resolución nº 6815 de 1/10/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 192.615,42€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 500.4530.619.00I/2020, por importe de 50.000,00€, y 500.4530.619.00, por importe de 142.615,42€, asimismo se solicita se incorpore la cantidad de 19.261,54€, para el posible exceso de obra, correspondiente al 10% de lo adjudicado. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 211.876,96€. Proyecto de gasto 2020/IA26.

- Proyecto denominado “JA-3407 Acceso norte a Fuerte del Rey, refuerzo de firme”, adjudicado mediante la Resolución nº 6029 de 7/09/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 231.200,86€, ascendiendo el importe pendiente de ejecutarse a la cantidad de 163.504,28€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 500.4530.619.00I/2020, 27.303,42€, y la 500.4530.619.00, 136.200,86€; asimismo se solicita se incorpore la cantidad de 23.120,09€, para el posible exceso de obra, correspondiente al 10% de lo adjudicado. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 186.624,37€. Proyecto de gasto 2020/IA47.

- Proyecto de obra denominado “JA-4313 Santiago de Calatrava a Valenzuela, reparación de firme y drenaje”, adjudicado mediante la Resolución nº 5961 de 6/09/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 466.149,22€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 500.4530.619.00I/2020, 283.000,00€, y la 500.4530.619.00, 183.149,22€; asimismo se solicita se incorpore la cantidad de 46.614,92€, para el posible exceso de obra, correspondiente al 10% de lo adjudicado. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 512.764,14€. Proyecto de gasto 2020/IA49.

- Proyecto de obra denominado “JA-3100 Las Infantas a Villargordo, reparación de firme P.K. 1,000 al 3,000”, adjudicado mediante la Resolución nº 6024 de 7/09/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 468.643,32€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 500.4530.619.00I/2020, 266.770,00€, y la 500.4530.619.00, 201.873,32€; asimismo se solicita se incorpore la cantidad de 46.864,33€, para el posible exceso de obra, correspondiente al 10% de lo adjudicado. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 515.507,65€. Proyecto de gasto 2020/IA50.

- Parte del Proyecto de obra “JA-3306 Martos a la Carrasca, reparación de firme y drenaje”, cuyo coste total asciende a 514.035,88€, con cargo a la aplicación presupuestaria

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 19	Fecha 02/03/2022	Hoja 4

500.4530.619.00, por importe de 200.000,00€, A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 200.000,00€. Proyecto de gasto 2021/IA80.

- Parte del Proyecto de obra “Reparación firme JA-4305 F..Alamo a Sabariego por San José y la Rábita, reparación firme p.k. 0+000 al 5+210 y p.k.8+750 al 9+000”, cuyo coste total asciende a 759.107,37€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por importe de 100.000,00€, A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 100.000,00€. Proyecto de gasto 2021/IA82.

- Parte del Proyecto de obra “JV-6022 Castellar a la A-6201, mejora de drenaje”, cuyo coste total asciende a 695.853,71€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por importe de 226.830,04€, A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 226.830,04€. Proyecto de gasto 2021/IA83.

- Parte del Proyecto de obra “JA-5105 ÚBEDA A EL Mármol, refuerzo de firme p.k. 1,400 al 7,420”, cuyo coste total asciende a 260.751,50€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por importe de 132.498,86€, A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 132.498,86€. Proyecto de gasto 2021/IA117.

- Proyecto de obra denominado “JA-9111 Génave a límite de Provincia por Villarrodrigo, reparación de firme y drenaje p.k. 9,760 al 13,050 en Diputación Provincial”, adjudicado mediante la Resolución nº 6722 de 21/10/2020, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 577.038,26€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00. Se solicita se incorpore 84.682,86€, pendiente d ejecutar y 57.703,82€, para el posible exceso de obra, correspondiente al 10% de lo adjudicado. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 142.386,68€. Proyecto de gasto 2020/IA12.

- “Contrato de Servicio para la Realización de operaciones de conservación en la Red Viaria Provincial años 2021-2023”, a adjudicar por procedimiento abierto, de conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobadas mediante la Resolución nº 6211 de 14/09/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo, entre otras con la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por importe de 1.360.625,00€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA47.

- Contrato de obras “Ensanche y mejora de la JA9119 acceso a Villarrodrigo desde la N-322”, de conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobadas mediante la Resolución nº 5870 de 3/09/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo, entre otras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por importe de 100.000,00€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2017/IA9.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 19	Fecha 02/03/2022	Hoja 5

•Contrato de servicio denominado “Asistencia técnica en materia de seguridad y salud laboral para las operaciones de conservación en la red viaria provincial años 2021-2023”, de conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobadas mediante la Resolución n° 6225 de 15/09/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo, entre otras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por importe de 12.705,00€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA17.

•Contrato de obras denominado “JA-3300 Los Villares a Martos, refuerzo de firme y drenaje p.k. 0,000 al 3,320”, de conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobadas mediante la Resolución n° 6818 de 1/10/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo, entre otras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por importe de 125.000,00€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA77.

•Contrato de obras denominado “JA-3105 Acceso a Albánchez de Mágina, mejora puntual de trazado y refuerzo de firme en Diputación Provincial”, de conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobadas mediante la Resolución n° 6823 de 1/10/2021 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo, entre otras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por importe de 200.000,00€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA78.

•Proyecto denominado “Reparación de firme JV-3145 Ibros-Capones”, adjudicado mediante la Resolución n° 10157 de 28/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 269.091,71€, con cargo, entre otras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por importe de 50.000,00€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA11.

•Proyecto denominado “JA-3403 Villardompardo a Escañuela, reparación firme y drenaje p.k. 2,300 al 4,870. Diputación provincial de Jaén”, adjudicado mediante la Resolución n° 2 de 3/01/2022, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 885.569,05€, con cargo, entre otras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por importe de 246.317,03€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA12.

•Proyecto denominado “Señalización horizontal en la red viaria Provincial año 2021”, adjudicado mediante la Resolución n° 10274 de 30/12/2021, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de 334.939,07€, con cargo, entre otras, a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00, por importe de 300.000,00€. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA79.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 19	Fecha 02/03/2022	Hoja 6

•Encargo de obra para la “Ejecución de cunetas de hormigón en la carretera JV-2121, Torredonjimeno a Lendinez”, adjudicado mediante la Resolución nº 1329 del Presidente, de fecha 13/12/2021, por importe de 116.923,79€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA86.

•Encargo de obra para la “Ejecución de cunetas de hormigón en la carretera JV-7107, Quesada al Chorro”, adjudicado mediante la Resolución nº 1327 del Presidente, de fecha 13/12/2021, por importe de 117.083,19€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA87.

•Encargo de obra para la “Ejecución de cunetas de hormigón en la carretera JA-7101, Santa Elena a su Estación”, adjudicado mediante la Resolución nº 1326 del Presidente, de fecha 13/12/2021, por importe de 115.816,44€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA88.

•Encargo de obra para la “Ejecución de cunetas de hormigón en la carretera JV-7041, Villanueva del Arzobispo a Jesús del Monte”, adjudicado mediante la Resolución nº 1328 del Presidente, de fecha 13/12/2021, por importe de 119.138,50€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA89.

•Encargo de obra para los “Trabajos de desbroce, plantación y siembra y limpieza de cunetas en las vías verdes de Jaén”, adjudicado mediante la Resolución nº 1330 del Presidente, de fecha 13/12/2021, por importe de 261.624,34€, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00. A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Proyecto de gasto 2021/IA90.

Por otra parte, indicar que solicitada la incorporación de remanentes con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2020 de las actuaciones que a continuación se relacionan, no procede su incorporación al tratarse de inversiones previstas en el ejercicio 2021 y la aplicación de referencia está financiada con un préstamo afectado a inversiones de 2020:

•Proyecto de obra JA-3204 Cambil a Arbuniel, estabilización de talud p.k. 0+000, por importe de 32.166,93€.

•Construcción nueva glorieta JA-4314 Acceso Castillo Locubin desde antigua N-432 pk 0+550, por importe de 29.817,74€.

•Construcción de nueva glorieta en la JA-8106 Acceso a La Iruela, por importe de 27.876,48€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 19	Fecha 02/03/2022	Hoja 7

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4530.619.00I/2019	<i>Infraestructuras viarias provinciales</i>	155.100,85	500.4530.619.00I/2019
500.4530.619.00I/2020	<i>Infraestructuras viarias provinciales</i>	1.031.728,32	500.4530.619.00I/2020
500.4530.619.00	<i>Infraestructuras viarias provinciales</i>	7.106.020,94	500.4530.619.00I/2021
	TOTAL	8.292.850,11	

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 19	Fecha 02/03/2022	Hoja 8

•Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 19	Fecha 02/03/2022	Hoja 9

determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

III. Que en el artículo 102.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se dispone que el exceso de financiación podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado, motivo por el cual no procede la incorporación del remanente de crédito de la aplicación presupuestaria 500.4530.619.00I/2020 mencionado en los Antecedentes de Hecho.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 10 de febrero de 2022, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 8/2022 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4530.619.00I/2019	Infraestructuras viarias provinciales	155.100,85	500.4530.619.00I/2019
500.4530.619.00I/2020	Infraestructuras viarias provinciales	1.031.728,32	500.4530.619.00I/2020
500.4530.619.00	Infraestructuras viarias provinciales	7.106.020,94	500.4530.619.00I/2021
	TOTAL	8.292.850,11	

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 19	Fecha 02/03/2022	Hoja 10

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	<i>Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada</i>	8.292.850,11
TOTAL		8.292.850,11

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.4530.619.00I/2019	Infraestructuras viarias provinciales	155.100,85	500.4530.619.00I/2019
500.4530.619.00I/2020	Infraestructuras viarias provinciales	1.031.728,32	500.4530.619.00I/2020
500.4530.619.00	Infraestructuras viarias provinciales	7.106.020,94	500.4530.619.00I/2021
TOTAL		8.292.850,11	

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 19	Fecha 02/03/2022	Hoja 11

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	8.292.850,11
TOTAL		8.292.850,11

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación”.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V°B°
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Acuerdo Núm.	Fecha	Hoja
2	20	02/03/2022	1

20

DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2022, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha de 10 de febrero de 2022, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto la cantidad a otorgar en 2022, así como la disponible para la concesión de préstamos.

1.- CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2021	3.520.230,14
+Aportaciones de capital en el ejercicio 2022	0
+ Intereses de Demora ejercicio 2022	0
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2022	523.248,57
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	4.043.478,71

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Acuerdo Núm.	Fecha	Hoja
2	20	02/03/2022	2

+ Cantidad inicial disponible	4.043.478,71
- Préstamos concedidos en el ejercicio	0
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022	-391.071,00
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022	217.003,81
<i>CAPITAL DISPONIBLE</i>	3.869.411,52

2.- CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL		0

3.- CANTIDAD A OTORGAR A 9 DE FEBRERO DE 2022.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de 4.043.478,71 euros, como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022 por importe de 391.071,00 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2022 por cuantía de 217.003,81 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 0 euros, resulta una cantidad disponible real de 3.869.411,52 euros para futuras concesiones."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Núm.	Acuerdo Núm.	Fecha	Hoja
2	21	02/03/2022	1

21

PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO A UN COMPROMISO FIRME POR EL FERROCARRIL EN JAÉN”

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Ruiz Padilla** comienza a dar cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos.

Ante la indisposición del Sr. Ruiz Padilla el Sr. Presidente interrumpe la sesión durante diez minutos, tras reiniciarse la sesión se acuerda de forma unánime por la Corporación la retirada de los puntos del orden del día correspondientes a las Proposiciones presentadas por los Grupos políticos y que son las siguientes:

21. Proposición del Grupo Ciudadanos: “Moción para instar al Gobierno a un compromiso firme por el ferrocarril en Jaén”.

22. Proposición del Grupo Ciudadanos: “Moción para la creación del producto turístico “Jaén Paraíso a Pedales”.

23. Proposición del Grupo del Partido Popular: “Infraestructura Hidráulicas y medidas contra la sequía”.

24. Proposición del Grupo del Partido Popular: “Mejoras en el paraje y en la carretera de acceso al embalse de Guadalmena”.

25. Proposición del Grupo Socialista: “Instar a la Junta de Andalucía a la mejora y mantenimiento de la carretera A-319”.

26. Proposición del Grupo Socialista: “Posicionarnos en contra del recorte de 340 técnicos de orientación laboral, que recoge la última convocatoria publicada por la Junta de Andalucía del Programa Orienta y en contra de la supresión de este servicio en los municipios de la provincia de Jaén afectados”.

VºBº

El Presidente,

Doy fe

La Secretaría General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	U-1	02/03/2022	1

U-1	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “CONDENA A LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA”.
------------	--

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la Declaración Institucional de fecha febrero de 2022 que es del siguiente contenido:

“CONDENA A LA AGRESIÓN DE LA FEDERACIÓN RUSA A UCRANIA

Esta Diputación Provincial de Jaén, quiere mostrar su total apoyo a la Declaración Institucional de la FEMP condenando la Agresión de la federación Rusa a Ucrania, que dice: “Tras la agresión militar sufrida por Ucrania el 24 de febrero por parte de la Federación Rusa, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en representación de los Gobiernos Locales españoles, y a través de la Junta de Portavoces, hace pública la siguiente

Declaración Institucional:

1. Condenamos enérgica y rotundamente los ataques perpetrados en diversas ciudades ucranianas, así como el despliegue militar desencadenado por el gobierno ruso y todas las consecuencias de él derivadas. Instamos, en consecuencia, alineados con la comunidad internacional, al cese inmediato de la agresión y la retirada de los efectivos militares rusos desplegados en Ucrania.
2. Apoyamos firmemente a la población de Ucrania a la que trasladamos toda nuestra solidaridad y afecto. Hacemos extensivo este apoyo a los más de 112.034 mil ucranianos que residen en nuestro país y que desde hace años son nuestros vecinos y vecinas.
3. Nos sumamos a todas las iniciativas encaminadas a la restitución del derecho internacional vulnerado unilateralmente, así como a su defensa y fortalecimiento como elemento central del orden mundial acordado por los principales organismos europeos e internacionales.
4. Respaldamos, sin ningún género de duda, cualquier actuación encaminada al restablecimiento de la paz y la convivencia democrática, y al respeto a la legalidad y a los derechos humanos.
5. Nos ponemos a disposición del Gobierno de España, con todos nuestros medios, para colaborar en cualquier tipo de actuación humanitaria y la acogida de los ciudadanos de Ucrania que están abandonando su país.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Presidencia		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	U-1	02/03/2022	2

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (23).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión N° 2	N° Acuerdo	Fecha 02/03/2022	Hoja 1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

No consumen turno.

V.º B.º

El Presidente,

Doy Fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión N° 2	N° Acuerdo	Fecha 02/03/2022	Hoja 1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primero. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día.

P. 5, 7 y 9

Segundo. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican los siguientes Diputados:

P. 5, 6 y 7: D. Antonio Las Heras Cortés

P. 12: D. Francisco López Gay y D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

P. 13: D. Francisco Carmona Limón, D. Francisco López Gay y D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla.

P. 14: D. Francisco López Gay.

Tercero. El Sr. Ruiz Padilla abandona la sesión en el debate del asunto incluido en el P. 21 del orden del día.

V.º B.º

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número:** 2 **FECHA:** 2 de marzo de 2022

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las once horas y cuarenta y dos minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?E21B9FFAC89555A9BC880BE87B3C0443>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 2/2022 DEL PLENO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2022

CÓDIGO: VI0002CN

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: E21B9FFAC89555A9BC880BE87B3C0443

URL

VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?E21B9FFAC89555A9BC880BE87B3C0443>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: d161a6088291fe029d2c52c9ce4f50a3a483c0c9